



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de marzo de 2015  
No. 39

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

AVISOS JUDICIALES: 1055, 1053, 1056, 1048, 1039, 1022, 1038, 1037, 1036, 1034, 1033, 1030, 1031, 1047, 1024, 1028, 1026, 1040, 1020, 1023, 1041, 1032, 1054, 1052, 1051, 1050, 411-A1, 412-A1, 410-A1, 1025, 1035, 1029, 1027, 139-B1, 140-B1, 138-B1, 404-A1, 403-A1 y 405-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1049, 1021, 1045, 1042, 1014, 1015, 406-A1, 407-A1, 408-A1, 409-A1, 1043, 1044, 141-B1, 1016, 1017, 1018, 414-A1, 413-A1, 1046, 1056-BIS, 1055-BIS, 1019 y 137-B1.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el diverso 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, y con el “Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaría de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el Ejercicio Fiscal del año 2015, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 18 de diciembre de 2014; y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los

aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2015, previa solicitud de las dependencias por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, tengo a bien emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**Primero.-** En cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, se dan a conocer las tarifas de los aprovechamientos por la venta de libros, de acuerdo a la tabla siguiente:

Núm.	Título	Precio de venta al público
1	100CIA para pequeños curiosos	\$120.00
2	200 años de política de población en México	\$150.00
3	4 para Lulú	\$100.00
4	A dónde van los caballos cuando mueren	\$120.00
5	A la una, a las dos y a las tres... cuentos para soñar despiertos	\$80.00
6	A mi señor Don Quijote	\$200.00
7	A vuelta de rueda tras la muerte	\$120.00
8	Acambay. 100 años después, 1912-2012	\$180.00
9	Adivina quién soy	\$120.00
10	Adolfo López Mateos, una vida dedicada a la política. 1910-2010. Centenario de su natalicio	\$500.00
11	Adolfo López Mateos. La cultura como política de estado	\$800.00
12	Adolfo López Mateos. Perfil biográfico 1910-2010. Centenario de su natalicio	\$50.00
13	Al paso de los días	\$180.00
14	Algarabía de las sombras. Más allá de lo visible	\$320.00
15	Algarabía de las sombras. Más allá de lo visible. Obra fotográfica de Jorge Ortega (pasta dura)	\$300.00
16	Algarabía de las sombras. Más allá de lo visible. Obra fotográfica de Jorge Ortega (pasta rústica)	\$250.00
17	Alquimia	\$160.00
18	Altas montañas mexiquenses. Historia natural, turismo y conservación	\$350.00
19	Aluvión de la memoria: Aglaura, La tahona, Noche fuera de casa	\$180.00
20	Ana y Tri-Tri (Primera Edición)	\$80.00
21	Ana y Tri-Tri (Segunda Edición)	\$80.00
22	Ángel María Garibay K. Verdad de la ficción y otros textos	\$100.00
23	Antología Andrés Molina Enríquez	\$200.00
24	Antología esencial (1973-2013)	\$180.00
25	Antología Juarista (pasta dura)	\$250.00
26	Antología Juarista (pasta rústica)	\$200.00
27	Arpegio de pájaros	\$180.00
28	Arquitectura vernácula en el Estado de México	\$400.00
29	Artesanía Mexiquense. La magia de nuestra gente	\$1,200.00
30	Atlas histórico del Estado de México	\$850.00
31	Ausencia compartida: treinta ensayos mínimos ante el vacío	\$120.00
32	Aventuras en la ciudad (Primera Edición)	\$80.00
33	Aventuras en la ciudad (Segunda Edición)	\$80.00
34	Bacantes after party	\$120.00
35	Batalla del Monte de las Cruces	\$80.00
36	Bosques Mexiquenses. Un Estado de altura	\$550.00
37	Braille para sordos	\$120.00
38	Breve crónica de las ediciones en el Estado de México	\$50.00
39	Breve historia de la caricatura en el Estado de México	\$200.00
40	Breve historia ilustrada del Estado de México	\$100.00
41	Caleidoscopio mexiquense (pasta dura)	\$50.00
42	Caleidoscopio mexiquense (pasta rústica)	\$35.00

43	Cantar de lo vivido	\$180.00
44	Caras de la revolución. Un ensayo sobre las complejidades de la Independencia de México	\$80.00
45	Caravana de sombras	\$120.00
46	Carlos Hank González. Fuerza expresiva y vigencia de un gobierno innovador	\$180.00
47	Carlos Hank González. Prototipo del culto a la amistad	\$150.00
48	Carlos Hank González. Trascendencia y visión de una política contemporánea	\$250.00
49	Casa propia	\$180.00
50	Cazadores de invisible	\$180.00
51	Cerca, lejos. Antología personal (1986-2013)	\$180.00
52	Cinco siglos de poesía femenina en México. Antología. Siglo XX. A-G. Tomo II (pasta dura)	\$180.00
53	Cinco siglos de poesía femenina en México. Antología. Siglo XX. A-G. Tomo II (pasta rústica)	\$150.00
54	Cinco siglos de poesía femenina en México. Antología. Siglo XX. H-Z. Tomo III (pasta dura)	\$180.00
55	Cinco siglos de poesía femenina en México. Antología. Siglo XX. H-Z. Tomo III (pasta rústica)	\$150.00
56	Cinco siglos de poesía femenina en México. Antología. Siglos XVI al XIX. Tomo I (pasta dura)	\$150.00
57	Cinco siglos de poesía femenina en México. Antología. Siglos XVI al XIX. Tomo I (pasta rústica)	\$100.00
58	Códice de Jilotepec (Estado de México). Rescate de una historia (Primera Edición, pasta dura)	\$350.00
59	Códice de Jilotepec (Estado de México). Rescate de una historia (Primera Edición, pasta rústica)	\$250.00
60	Códice de Jilotepec (Estado de México). Rescate de una historia (Segunda Edición, con presentación)	\$300.00
61	Códice de Jilotepec (Estado de México). Rescate de una historia (Segunda Edición, sin presentación)	\$300.00
62	Códice de Temascaltepec. Gobierno indio y conflictos territoriales en el siglo XVI. Primera edición	\$400.00
63	Códice de Temascaltepec. Gobierno indio y conflictos territoriales en el siglo XVI. Segunda edición	\$600.00
64	Códice Techialoyan de San Francisco Xonacatlán (Estado de México)	\$500.00
65	Colorines. Puerta del sur. Municipio de Valle de Bravo	\$120.00
66	¿Cómo nacen nuestras ciudades?	\$80.00
67	Competitividad: Base para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas (pasta dura)	\$170.00
68	Competitividad: Base para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas (pasta rústica)	\$120.00
69	Con un dejo de nostalgia	\$100.00
70	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824	\$250.00
71	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917	\$300.00
72	Control de daños y otras historias. Antología narrativa	\$180.00
73	Crónicas sin destino	\$100.00
74	Cronología de la escritura, la lectura y el libro	\$80.00
75	Cuando el desierto canta (Primera Edición)	\$80.00
76	Cuando el desierto canta (Segunda edición)	\$80.00
77	Cuerda floja	\$80.00
78	David Lach. Catarsis	\$120.00
79	De buena pluma. Páginas escogidas del Estado de México	\$100.00
80	De hombres y dioses	\$180.00
81	De la erótica y la naturaleza. Diálogos platónicos	\$80.00
82	De la poesía a la filosofía: ensayo sobre la subjetividad	\$120.00
83	De que se puede... Se puede	\$120.00
84	Del amor de los amantes	\$80.00
85	Del sexo de los filósofos	\$100.00
86	Desafíos y propuestas para el desarrollo de la industria manufacturera del Estado de México	\$200.00
87	Desapariciones	\$100.00
88	Diario garabato. Las aventuras de Verdina Agustina	\$120.00
89	Dibujos mexicanos. Colección el Museo Nacional de Arte	\$200.00
90	Diente de león	\$80.00
91	Diseño y vida en el arte popular. Textiles y cerámica mexiquenses	\$450.00
92	Donde la niebla se extiende	\$50.00
93	Dos autores latinos	\$80.00
94	El año que se coronaron los Diablos	\$50.00
95	El arte de la memoria notarial	\$250.00
96	El colmillo del gato	\$180.00
97	El conde Lucanor	\$80.00
98	El convento franciscano de Zinacantepec del siglo XVI. Historia e Iconografía (pasta rústica)	\$280.00
99	El convento franciscano de Zinacantepec del siglo XVI. Historia e Iconografía (pasta dura)	\$350.00
100	El desarrollo local en el contexto de la globalización. Tres casos de estudio en el Estado de México: San Mateo Atenco y Villa Guerrero	\$150.00
101	El desfile circular. Ensayo sobre el carrusel, la rueda de la fortuna y la montaña rusa	\$120.00
102	El diseño ante el deterioro ambiental	\$200.00
103	El Distrito Federal de dos leguas o cómo el Estado de México perdió su capital	\$180.00
104	El Estado de México ante los retos de la globalización: comercio exterior e inversión extranjera directa	\$150.00
105	El Estado de México. Desarrollo y repercusiones políticas y sociales de la Constitución Federal de 1857	\$250.00

106	El Estado del Valle de México 1824-1917	\$150.00
107	El extraño mundo de los caníbales. Tomo I	\$80.00
108	El fortalecimiento nacional y la identidad mexicana a través de las vicisitudes de Miguel Hidalgo y Costilla. Antología	\$300.00
109	El libro antiguo	\$200.00
110	El libro de l@s niñ@s que usan gafas	\$120.00
111	El libro de Lloreda. En el nombre del hijo, del temor a sí mismo, del culo y de la muerte como contagio	\$150.00
112	El libro y la poesía	\$165.00
113	El mundo en una sola mano: Bibliotecarios novohispanos	\$280.00
114	El otro lado. Una miraca a la migración desde el Estado de México	\$400.00
115	El padre pródigo (Ítaca)	\$80.00
116	El Poder Público del Estado de México. Historia judicial: del derecho prehispánico al sistema centralista	\$150.00
117	El Poder Público del Estado de México. Historia judicial: del restablecimiento de la república federal al siglo XXI	\$150.00
118	El Poder Público del Estado de México. Reseña Cronológica de la administración pública 1810-1910	\$150.00
119	El Poder Público del Estado de México. Reseña cronológica de la administración pública contemporánea 1910-2010	\$150.00
120	El Poder Público del Estado de México. Visión Panorámica del poder legislativo mexiquense en el Siglo XIX	\$150.00
121	El poema: eco de espejos	\$120.00
122	El regreso de Eddy Tennis Boy (tres relatos policíacos)	\$180.00
123	El rostro del tiempo. La vejez en el Estado de México	\$350.00
124	El sabor en familia. Antología de conservación de alimentos	\$80.00
125	El sistema de dos cámaras y sus consecuencias	\$200.00
126	El tren de las revolucionarias	\$120.00
127	El valle de Toluca. Época prehispánica y siglo XVI	\$150.00
128	El vuelo de Minerva. Un acercamiento a la condición femenina en Toluca durante el siglo XIX	\$120.00
129	El Yucatán de Zavala: sus primeros años	\$150.00
130	En busca de la modernidad. Una historia de maestros en la villa de San Felipe del Progreso durante el Porfiriato	\$110.00
131	En un laúd-La catedral	\$120.00
132	ENCANTO Y MAGIA	\$700.00
133	Enlobar epifanías	\$180.00
134	Entre monstruos	\$120.00
135	Entre principios y preocupaciones/La diputación mexiquense en el constituyente de 1856-1857	\$150.00
136	Entrevista a sor Juana Inés de la Cruz en el siglo XXI	\$120.00
137	Escuela Normal para profesores. A 100 años de la inauguración de su edificio (pasta dura)	\$400.00
138	Escuela Normal para profesores. A 100 años de la inauguración de su edificio (pasta rústica)	\$350.00
139	Escultura. Museo Nacional del Virreinato	\$400.00
140	Espantatíteres Segunda edición	\$120.00
141	Espantatíteres. Primera edición	\$80.00
142	Espectros con cananas. Leyendas de la revolución	\$80.00
143	Espina del tiempo. Antología personal	\$180.00
144	Ética y educación: fundamentos teóricos para el futuro	\$200.00
145	Evolución de la Administración de la Justicia Laboral. Creación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, 1917-2007	\$150.00
146	Evolución de la impartición de justicia administrativa y fiscal en el Estado de México (1987-2012)	\$150.00
147	Experiencias educativas en el Estado de México. Un recorrido histórico	\$270.00
148	Expresiones, museos del Estado de México	\$450.00
149	Fantasmita o fantasmote. Segunda edición	\$120.00
150	Felipe Santiago Gutiérrez. Pasión y destino	\$600.00
151	Festejos del corazón. Esencia del pueblo mexiquense. Segunda edición	\$600.00
152	Finjamos que soy feliz	\$120.00
153	Forjadoras del Estado de México. Semblanzas de mujeres mexiquenses (1810-1960)	\$100.00
154	Fuera del paraíso	\$180.00
155	Génesis apócrifo	\$100.00
156	Genius loci. Configuraciones del paisaje mexiquense	\$250.00
157	Globos gallinas botones	\$80.00
158	Golpe de agua	\$180.00
159	Gota iridiscente que salpica. Antología poética	\$80.00
160	Grandes maniobras en miniatura	\$80.00
161	Gregoria la grande. Segunda edición	\$120.00
162	Guía infantil. Museo Nacional del Virreinato (pasta dura)	\$100.00

163	Guía infantil. Museo Nacional del Virreinato (pasta rústica)	\$80.00
164	Guía infantil. Museo Nacional del Virreinato (pasta rústica) tercera edición	\$80.00
165	Guillermo Kahlo, luz, piedra y rostro (pasta dura)	\$800.00
166	Guillermo Kahlo, luz, piedra y rostro (pasta rústica)	\$700.00
167	Heriberto Juárez, escultura y pintura (pasta rústica)	\$300.00
168	Heriberto Juárez, pintura y escultura	\$400.00
169	Hidalgo / Nueva vida del héroe (Primera reimpresión)	\$100.00
170	Historia de la educación en el Estado de México. Ideas, palabras y acciones	\$150.00
171	Historia de la lucha por la tierra en el Estado de México, 1915-1958	\$120.00
172	Historia de la revolución en el Estado de México, 1910-1915	\$150.00
173	Historia de mi hígado y otros ensayos	\$100.00
174	Historia y políticas de desarrollo en el Estado de México	\$180.00
175	Hitos políticos, sociales y económicos en doscientos años de vida cotidiana en el Estado de México	\$250.00
176	Imágenes de la tradición y la modernidad. Grabados tipográficos de las placas originales de la imprenta de La Purísima Coronada	\$150.00
177	Infancia e instrucción pública en el distrito de Toluca 1857-1890	\$120.00
178	Isidro Fabela Alfaro. Pensamiento y obra a cien años de la revolución	\$150.00
179	Isidro Fabela. Una mirada en torno a la revolución mexicana (pasta rústica)	\$250.00
180	Jesuitas. Su expresión mística y profana en la Nueva España	\$850.00
181	Joaquín Arcadio Pagaza. Antología	\$160.00
182	Jorge Jiménez Cantú. Patria, honor y fuerza (pasta dura)	\$200.00
183	José María Heredia: del verso nació la acción	\$100.00
184	José María Velasco	\$400.00
185	José María Velasco, 1840-1912 (pasta dura)	\$200.00
186	José María Velasco, 1840-1912 (pasta rústica)	\$180.00
187	José María Velasco. Un paisaje de la ciencia en México	\$800.00
188	José Mariano Mociño (folleto)	\$30.00
189	Josué Mirlo	\$160.00
190	Juanita	\$120.00
191	Juárez Bicentenario	\$200.00
192	Justicia ambiental mexiquense	\$150.00
193	La arregladera y el panadero sabedor	\$120.00
194	La casa: origen de la conformación territorial. Aportaciones epistemológicas al estudio del territorio	\$120.00
195	La ciudad de Valladolid de Michoacán durante la guerra de Independencia. Impactos económicos y sociales, 1810-1821	\$150.00
196	La competitividad de la Industria automotriz del Estado de México. Bases para implantar un proceso de clusterización	\$200.00
197	La competitividad desde una perspectiva regional y empresarial en el Estado de México	\$150.00
198	La cosa en sí es lo que importa	\$120.00
199	La derrota de los días	\$180.00
200	La diversidad biológica del Estado de México. Estudio de Estado (pasta dura)	\$280.00
201	La diversidad biológica del Estado de México. Estudio de Estado (pasta rústica)	\$220.00
202	La escuela como opción de vida: La formación de maestros normalistas rurales en México, 1921-1945	\$230.00
203	La Guerra de Independencia en el Estado de México	\$100.00
204	La insurgencia organizada: textos y testimonios sobre la participación social en la Independencia	\$150.00
205	La lectura. Elogio del libro y alabanza del placer de leer	\$165.00
206	La luz contra los muros	\$100.00
207	La luz detrás de la puerta: el silencio en la escritura	\$120.00
208	La música de las sirenas	\$100.00
209	La orquideoflora mexiquense	\$450.00
210	La página roja	\$80.00
211	La palabra azul. Hñã K'angi ngu ra m'etsi	\$80.00
212	La participación social en la Independencia. Los inicios: textos y testimonios	\$100.00
213	La pluma y el papel. Semblanza histórica del notariado mexiquense	\$200.00
214	La Representación bastarda. Trilogía dramática	\$100.00
215	La Sociedad y su participación en la asistencia privada: Por convicción, no por caridad	\$120.00
216	La traición de Bertrand	\$120.00
217	La trinchera de los solipsistas	\$120.00
218	La tristeza del amo / A mi señor Don Quijote	\$160.00
219	La última epidemia de risa	\$150.00
220	Lámpara sin luz	\$180.00
221	Las águilas serenas	\$180.00
222	Las casas antiguas de mi ciudad (pasta dura)	\$450.00
223	Las intervenciones extranjeras en México, 1825-1916	\$100.00
224	Las joyas de Zinacantepec: arte colonial en el monasterio de San Miguel	\$300.00
225	Las orquídeas del Estado de México	\$300.00
226	Las profundidades vacías	\$80.00

227	Las puertas del infierno	\$120.00
228	Las rayas	\$80.00
229	Las voces del deseo	\$180.00
230	Laura Méndez de Cuenca: mujer indómita y moderna (1853 – 1928). Vida cotidiana y entorno educativo	\$200.00
231	Leona Vicario. Grandeza de una mujer de su tiempo en la lucha por la Independencia	\$200.00
232	Leonora antes de Leonora	\$150.00
233	Letras sonoras vol. I	\$60.00
234	Letras sonoras vol. II	\$60.00
235	Liturgia, amaneceres y otros poemas	\$180.00
236	Liubliana	\$150.00
237	Llámenme Ismael	\$120.00
238	Llegados a este punto	\$120.00
239	Lluvia	\$120.00
240	Lorenzo de Zavala	\$150.00
241	Los disidentes del universo	\$80.00
242	Los hijos del caos	\$80.00
243	Los huesos del centauro y otras piezas anatómicas	\$80.00
244	Los huesos del centauro y otras piezas anatómicas. Segunda edición	\$120.00
245	Los sabores del Estado de México	\$100.00
246	Luis Albarrán y Pliego. Escultor, pintor y orfebre. 1893-1967	\$300.00
247	Machincuepa	\$80.00
248	Machincuepa. Traducción al matlazinca	\$80.00
249	Machincuepa. Traducción al mazahua	\$80.00
250	Machincuepa. Traducción al otomí	\$80.00
251	Machincuepa. Versión al otomí	\$120.00
252	Machincuepa. Versión en mazahua	\$120.00
253	Machincuepa. Versión matlazinca	\$120.00
254	Manda fuego. Antología personal	\$180.00
255	Manejo y conservación de suelos en el Estado de México (pasta dura)	\$250.00
256	Manejo y conservación de suelos en el Estado de México (pasta rústica)	\$200.00
257	Mano Religiosa del M.R.P. FR. Joseph Cillero	\$600.00
258	Manos y prodigios. Estado de México: primeros lugares de producción agropecuaria y forestal en el país (pasta dura)	\$300.00
259	Manos y prodigios. Estado de México: Primeros lugares de producción agropecuaria y forestal en el país (pasta rústica)	\$250.00
260	Margarita	\$80.00
261	Máximas	\$80.00
262	Memorias de un embajador. Mi infancia en Toluca	\$90.00
263	Mi canción favorita (Primera edición)	\$80.00
264	Mi canción favorita (Segunda edición)	\$80.00
265	Mi ventana es una tumba	\$120.00
266	Miradas al altiplano. Retrospectiva de Rafael Huerta 1968-2013	\$450.00
267	Miradas de género sobre las mujeres mexiquenses	\$100.00
268	Modernización de la administración pública en el Estado de México	\$150.00
269	Monedas, billetes y medallas del Estado de México. Segunda edición	\$250.00
270	Mujer con paloma	\$100.00
271	Mujeres mexiquenses pasado y presente de las voluntades que transforman	\$100.00
272	Museo Torres Bicentenario	\$550.00
273	Nacionalismo y violencia en la Independencia de México	\$150.00
274	Nervadura del relámpago	\$120.00
275	Nezahualcóyotl, a 50 años de esfuerzo compartido	\$100.00
276	Nezahualcóyotl. Su legado como arquitecto y constructor del paisaje	\$250.00
277	Nishizawa. Luz y explosión de color	\$900.00
278	Nobleza y gobierno indígena de Xilotepec (siglos XV-XVIII)	\$150.00
279	Non serviam	\$120.00
280	Nuestras ciudades ordenadas	\$80.00
281	Nadó, un monte, una hacienda, una historia	\$150.00
282	Obras históricas sobre el Estado de México	\$160.00
283	Octavio paz, una mirada al nuevo milenio. Ensayos en torno a la modernidad (pasta dura)	\$180.00
284	Octavio paz, una mirada al nuevo milenio. Ensayos en torno a la modernidad (pasta rústica)	\$150.00
285	Olor a jazmín	\$80.00
286	Partes de vida	\$80.00
287	Patrimonio monumental en torno a la Independencia en el Estado de México (pasta dura)	\$400.00
288	Patrimonio monumental en torno a la Independencia en el Estado de México (pasta rústica)	\$350.00
289	Pelea por la vida	\$100.00
290	Péndulo	\$80.00
291	Perlas a los cerdos	\$120.00

292	Pintando a la nueva nación. Tres perspectivas en el nacimiento de la pintura nacional mexicana: Pelegrín Clavé, Juan Cordero y Felipe Santiago Gutiérrez	\$180.00
293	Piñatal	\$250.00
294	Pirotecnia Mexiquense. Artesanía de fuego (pasta dura)	\$250.00
295	Pirotecnia Mexiquense. Artesanía de fuego. Segunda edición	\$300.00
296	Plata. Forjando México	\$800.00
297	Poemas juntos y revueltos	\$180.00
298	Pok a tok. El juego de pelota	\$120.00
299	Por eso vivo penando	\$120.00
300	Por lealtad al rey, a la patria y a la religión. Zacatecas, (1808-1814)	\$210.00
301	Prevención de la violencia familiar	\$100.00
302	Prevención de la violencia sexual	\$100.00
303	Puntos suspendidos	\$120.00
304	Raíz de la memoria	\$180.00
305	Rápidas variaciones de naturaleza desconocida	\$80.00
306	Real de Minas El Oro. La ciudad deseada en el plano de Manuel Agustín Mascaró, 1786-1803	\$150.00
307	Reflejos. Cosmovisión de los grupos originarios del Estado de México en el siglo XXI	\$180.00
308	Reflexiones teóricas sobre cine contemporáneo	\$180.00
309	Retablos de Valle de Bravo	\$80.00
310	Retratos de una revolución. José María Luis Mora y la Independencia de México	\$210.00
311	Riqueza florística de Tenancingo, Malinalco y Zumpahuacán	\$300.00
312	Rojo semidesierto	\$120.00
313	Rostros de la lectura	\$165.00
314	Semiótica preliminar	\$120.00
315	Sharash y el regalo de Federico	\$150.00
316	Siembra y cosecha de identidades en el campo mexiquense (pasta dura)	\$400.00
317	Siembra y cosecha de identidades en el campo Mexiquense (pasta rústica)	\$300.00
318	Sin tiempo. Dos novelas: El pez de alabastro y donde la niebla se extiende	\$180.00
319	Sirena de Tule	\$120.00
320	Sitio neutral	\$120.00
321	Sostenibilidad y desarrollo. Ensayos sobre política ambiental en el Estado de México (pasta dura)	\$200.00
322	Sostenibilidad y desarrollo. Ensayos sobre política ambiental en el Estado de México (pasta rústica)	\$150.00
323	Sturm Ruger	\$120.00
324	Sur. Poemas	\$80.00
325	Tálamo	\$80.00
326	Tejupilco, memoria y raíces	\$150.00
327	Territorios	\$80.00
328	Tierra y sociedad en la sierra oriental del valle de Toluca, siglos XV-XVIII. Del señorío otomiano a los pueblos coloniales	\$150.00
329	Tlati y Citlali en el tobogán del tiempo	\$80.00
330	Toluca a 200 años de las Cortes de Cádiz	\$250.00
331	Toluca. Las casas antiguas de mi ciudad	\$400.00
332	Tragedia griega. Antología	\$80.00
333	Tratados de libre comercio y de complementación económica por áreas geográficas de integración suscritos por México	\$150.00
334	Tres	\$120.00
335	Tú, que intentas volar. Cuéntame de Sor Juana Inés de la Cruz (primera edición, pasta dura)	\$100.00
336	Tú, que intentas volar. Cuéntame de Sor Juana Inés de la Cruz (primera edición, pasta rústica)	\$80.00
337	Tú, que intentas volar. Cuéntame de Sor Juana Inés de la Cruz (segunda edición)	\$120.00
338	Un Ciudadano. Cómo es y cómo piensa Adolfo López Mateos	\$250.00
339	Un naipe de picas	\$80.00
340	Una batalla epistolar del siglo XVIII. El Peregrinar de San Juan Bautista en Metepec	\$250.00
341	Una ciudad y dos causas sociales a través del tiempo. Antología de textos históricos	\$200.00
342	¿Una revolucionaria Zapatista? María Asunción Villegas Torres, Chona, la Tequerra	\$100.00
343	Veinticinco sesenta y ocho	\$120.00
344	Víbora de dos cabezas	\$180.00
345	Vicente Mendiola	\$350.00
346	Vidas paralelas	\$80.00
347	Vocación productiva y potencialidad regional y municipal en el Estado de México	\$150.00
348	Volanteo. Hileras de tejas a cielo abierto	\$80.00
349	Xochitlalpan. Estado de México: tierra de flores	\$300.00
350	Y tú, ¿qué le vas a regalar a MÉXICO?	\$80.00
351	Ya somos muchos en este zoológico	\$180.00
352	Yo maté al emperador	\$120.00
353	Zona de olvido	\$80.00
354	Zonas metropolitanas: 200 años de realidades mexiquenses (Tomo I)	\$300.00
355	Zonas metropolitanas: 200 años de realidades mexiquenses (Tomo II)	\$300.00
356	Zurcido invisible	\$150.00

**Primero.-** La Secretaría de Educación, a través del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, enviará de manera mensual, a la Secretaría de Finanzas, los informes que contengan los registros de los servicios prestados por la misma, así como los ingresos captados dentro del mismo período, al amparo de la presente Resolución.

**Segundo.-** Para los efectos del pago, la Dependencia prestadora del servicio se encargará de emitir la orden correspondiente.

**Tercero.-** Los precios de los bienes descritos en la presente Resolución no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

**Cuarto.-** Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas a través de las instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Segundo.-** Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.

### LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

**MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA).**

### AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SECRETARÍA "A".  
EXP. NÚM. 979/2004.**

#### SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **TOVAR GONZALEZ ERWIN Y OTRO**, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal a diez de febrero del año dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de **FABRICIO MIGUJEL ROBLES TORRES**, apoderado legal de la parte actora, y tomando en consideración que los contendientes no desahogaron la vista que se les mandó dar por auto de fecha veintidós de enero en curso, y en el término de tres días que les fue concedido, se les tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron, y visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado **EN PASEO DE LAS GAVIOTAS EDIFICIO 8, ENTRADA C, DEPARTAMENTO 301, MANZANA NR-1, COLONIA CUAUTITLAN IZCALLI, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO**, para lo cual se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por **DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA QUE SE SEÑALE PARA LA AUDIENCIA DE REMATE** otros siete días, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado **LA PRENSA**, sirve de base para el remate la cantidad de **(CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL)**, que es el precio de

avalúo más alto siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-** Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. **JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y con plenitud de jurisdicción se sirva publicar los edictos en los estrados de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas o su análoga y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces dentro de siete días mediante entre una y otra publicación **SIETE DIAS**, y la última publicación y la fecha de celebración de la audiencia de remate otro tanto igual.- Proceda el personal de apoyo a elaborar el exhorto y edictos, y póngase a disposición de la interesada para su diligenciación.- Se tiene por autorizadas a las personas que menciona y para los fines que indica, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad en autos.- Y por lo que hace a la postura que precisa el ocurrente dígamele que la misma deberá de formularla en el momento procesal oportuno, imponiéndose al promovente el contenido del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.- Se tiene por autorizadas a las personas que menciona y para los fines que indica.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada **YASSMIN ALONSO TOLAMATL** y LICENCIADA **LOURDES RUBÍ MIRANDA IBÁÑEZ** Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.- **LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES RUBÍ MIRANDA IBÁÑEZ.- RÚBRICA.**

1055.- 3 y 13 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SECRETARIA "B".  
EXP. 444/12.**

En el expediente **444/2012**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL BANCO**

DE MÉXICO, FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de TERESA MALDONADO VALVERDE Y OTRO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante proveído de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, ordenó el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en el conjunto urbano "Cuatro Vientos", zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, que se localiza en la Calle Retorno 12, Niebla, número oficial 4C, manzana 23, Lote 69, vivienda de interés social progresivo "C", del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, por lo que deberá anunciarse su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga verificativo LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirve de base para el remate, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., que se obtuvo del avalúo practicado por el perito valuador designado por la parte actora, con el cual se tuvo por conforme a la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento del avalúo que sirve de base para la almoneda, a efecto de tener derecho a participar en el remate.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 5 DE FEBRERO DEL 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.- RÚBRICA.

1053.- 3 y 13 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en Audiencia de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GILBERTO GARCÍA YAÑEZ y MARIA CRISTINA DOMÍNGUEZ GARCIA, expediente número 916/2012, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal dictó dos autos que a la letra dicen: AUDIENCIA En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil quince... EL C. JUEZ ACUERDA: se tienen por hechas las manifestaciones de la apoderada legal de la parte actora y al no haber concurrido a la presente diligencia postor alguno se ordena sacar a remate el inmueble motivo de la garantía en SEGUNDA ALMONEDA y al efecto se señala para que tenga verificativo la audiencia antes indicada LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE debiéndose de preparar en términos ordenados en proveído de veintidós de octubre de dos mil catorce y de conformidad con lo que dispone el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se realiza la rebaja del veinte por ciento al valor que sirvió de base para la presente subasta pública, siendo entonces postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe de \$897,600.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). No habiendo cuestión o manifestación que proveer se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los comparecientes en unión del C. Juez Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano y el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García que da fe. OTRO AUTO: México Distrito Federal a veintidós de octubre de dos mil catorce... respecto del bien inmueble consistente en CASA 4-A (CUATRO GUIÓN LETRA A),

DEL CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE DE MARÍA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELLO, NÚMERO 312 (TRESCIENTOS DOCE), EN SAN BUENAVENTURA DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO... por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes y acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento a lo aquí ordenado... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García. Doy fe.

MÉXICO, D.F., A 28 DE ENERO DE 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. EDUARDO BENÍTEZ GARCÍA.- RÚBRICA.

1056.- 3 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 421/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE PERSONA AUSENTE DE NOMBRE FAUSTO VELAZQUEZ REYES, promovido por MARIA DOLORES REYES SUAREZ en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió las diligencias y por auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce; se ordenó hacerle saber a FAUSTO VELAZQUEZ REYES, el inicio y trámite del presente procedimiento, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo así, de conformidad con el artículo 4.343 del Código Civil de la entidad, el suscrito procederá a nombrarle representante legal. Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1. La suscrita MARIA DOLORES REYES SUAREZ soy madre del ausente FAUSTO VELAZQUEZ REYES, como lo acredito con la copia certificada de su acta de nacimiento la cual me permito adjuntar al presente curso. (ANEXO UNO). 2. Resulta que mi hijo FAUSTO VELAZQUEZ REYES, siempre vivió en compañía de la suscrita en el domicilio que se ubica en calle La Alcantarilla, sin número, Barrio Agua Fria, en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, Así las cosas, el día 2 de Abril de 1998, salió de nuestro domicilio para irse a trabajar, sin embargo, paso el tiempo y jamás regreso y hasta la fecha no he vuelto a saber nada de él, a pesar de que me dedique a buscarlo por toda la República Mexicana, jamás lo encontré ni vivo ni muerto. 3. Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi hijo hoy ausente, jamás contrajo matrimonio civil con ninguna persona. Tampoco procreo hijos, por lo que su familiar más cercano es la suscrita. Tampoco adquirió bienes de ninguna naturaleza, por lo que no existen bienes que administrar. 4. Ahora bien, a efecto de dar

cumplimiento al contenido del artículo 4.341 del Código Civil vigente solicito se cite al ausente FAUSTO VELAZQUEZ REYES, por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, haciéndole del conocimiento el trámite del presente procedimiento judicial no contencioso, y que deberá de comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le nombrara representante legal. Por ello solicito desde este momento se deje a disposición de la ocurante los edictos correspondientes para la publicación respectiva. 5. Transcurrido el plazo que ordena el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, sin que haya comparecido el ausente, solicito se nombre a la suscrita representante del ausente FAUSTO VELAZQUEZ REYES. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil quince.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

1048.- 3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385 en contra de ALFONSO HERNANDEZ RIVERA, Expediente 1023/2012, Secretaría "A", dicto lo siguiente: Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, vistas las manifestaciones que refiere como lo solicita para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo del dos mil quince, respecto del inmueble identificado como vivienda de interés social marcada con el número 2, lote 22, manzana 40, sector 16, del conjunto urbano denominado Los Héroes, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, el Juez acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones realizadas por la parte actora y como lo solicita se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, con la rebaja del 20% veinte por ciento, tomando en consideración que el precio de avalúo y base para la primera almoneda fue la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del veinte por ciento, se obtiene como resultado la cantidad de \$280,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, debiéndose preparar la audiencia en los términos ordenados en autos anteriores, con apoyo en lo que dispone el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo dicha diligencia se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo del dos mil quince, debiéndose elaborar los edictos para convocar postores.

Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.- México, D.F., a 10 de febrero del 2015.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.- Rúbrica.

1039.- 3 y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SRIA. "B".

EXP. No. 288/2014.

SE CONVOCAN POSTORES

PRIMERA ALMONEDA.

Por auto dictado en auto de veinte de enero de dos mil quince, dictado en el Juicio Vía de Apremio promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de TORRES VILLA CARLOS, con número de expediente 288/2014, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala las doce horas del día veintiséis de marzo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de Primera Almoneda del inmueble, ubicado en la vivienda "B" construida sobre el lote condominal 19 de la manzana 9, del conjunto habitacional denominado "Rinconada San Felipe II", ubicado en Boulevard de las Flores número 661, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual término.- México, D.F., a 23 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Karla Vanesa Ponce Meraz.- Rúbrica.

1022.- 3 y 13 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FLORES JIMENEZ AGUSTIN, expediente número 58/2011, de la Secretaría "B". La C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda 4, lote 27, de la manzana 98, de la calle Cuarta Cerrada de Bosque de los Pirules, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques; ubicado en Tecámac, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por dos veces los edictos en el periódico y lugares que su Legislación Procesal ordene, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Atentamente.- México, D.F., a 23 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Mtra. María Patricia Ortega Díaz.- Rúbrica.

1038.- 3 y 13 marzo.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O  
 R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. 805/2013.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FRANCISCO EDUARDO RAMIREZ RANCAÑO y ROSARIO VELA MUÑOZ, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del veintiséis de marzo del año dos mil quince, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en vivienda en condominio C, lote 26, manzana 29, del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en la fracción de terreno de los que se subdividió la fracción de antiguo Casco de la Corregidora, en el fraccionamiento de la Hacienda de Jaltipa y Anexas, que es la esquina que forma parte del antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo, y el camino a Tultepec, ubicado en términos del Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.- México, D.F., a 09 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.- Rúbrica.

1037.- 3 y 13 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 286/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RODOLFO HERNANDEZ YEPEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha veintinueve de enero del dos mil quince, diecinueve de noviembre y once de septiembre ambos del dos mil catorce, que ordenan sacar a remate el bien inmueble ubicado en la casa B, de la calle Avenida Paseo de Guadalupe, número oficial 182, construida sobre el lote 2, de la manzana 8, del conjunto urbano habitacional popular denominado "Paseos de Tultepec II", constituido en la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la antigua Hacienda de Corregidora, Municipio de Tultepec, Distrito de Tultitlán, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda se señala las diez horas del día veintiséis de marzo del dos mil quince, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$352,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio del avalúo menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

NOTA.- Publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico La Crónica de Hoy y en los tableros

de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.- México, D.F., a 10 de febrero del 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.- Rúbrica.

1036.- 3 y 13 marzo.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES  
 PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RASO CONTRERAS CECILIA y AVILA MEJIA OMAR expediente número 627/12. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto autos de fechas diecinueve y veintisiete, ambos de enero del dos mil quince, que a la letra dicen: con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda A, construida sobre el área privativa dieciséis del lote condominal treinta y dos, de la manzana veintitrés, del conjunto de tipo "mixto" habitacional de interés social popular industrial, comercial y de servicios, denominado "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en un periódico de mayor circulación de la localidad y en los sitios públicos de costumbre.- La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Silvia Varela Rodríguez.- Rúbrica.

1034.- 3 y 13 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MIGUEL FLORES GONZALEZ y OTRA, expediente 761/2001, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó dos autos de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce y ocho de enero del año en curso, que en su parte conducente dicen: se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo próximo, para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el Departamento tipo P.B., número uno y su patio de servicio, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial sesenta y tres, de la calle Boulevard Prados de Aragón, Fraccionamiento Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad \$488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal

y en el periódico "El Sol de México".- México, D.F., 12 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.- Rúbrica.

1033.- 3 y 13 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1112/11.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de MANLIO RODOLFO MICELI CROCKER y MONICA ALEJANDRA RANGEL CRUZ; el C. Juez mediante autos de fechas dieciséis de enero del dos mil quince, veintitrés de octubre y veintisiete de noviembre y cinco de diciembre ambos del dos mil catorce y otro del uno de octubre del dos mil trece, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda "A" triplex construida sobre la unidad privativa 1 de lote condominal 7 de la manzana 45 del conjunto tipo mixto habitacional de interés social popular, industrial, comercial y de servicios denominado Las Américas, ubicado en el Municipio de Ecatepec Estado de México, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo que es la cantidad de \$553,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las once horas del día veintiséis de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo anunciarse la venta en el periódico El País y en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código en cita.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Atentamente.- México, D.F., a 20 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carlina Guerrero Cuamatzi.- Rúbrica.

1030.- 3 y 13 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha quince de enero de dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SU CESIONARIA RECUPERADORA DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MORA MORALES JOSE JESUS y REYES CAMPOS ROSARIO, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 1159/97.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta, del inmueble ubicado en departamento número 36 del conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio sin número oficial, de la calle de las Palomas, lote 10, manzana tres, Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo este la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132, Torre Sur, tercer piso, Colonia

Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.- Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda y pública subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil quince.

Publiquense los respectivos edictos, en el tablero de avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen". Por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.- Rúbrica.  
1031.- 3 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
EDICTO**

En el expediente número 618/2012, HECTOR FELIPE VELAZQUEZ MENDOZA Apoderado Legal de ELIA ARCE MACEDO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en la Demarcación del Abrojo en la Loma de Quevedo ubicado en Ixtapan de la Sal México; mismo que mide y linda; al norte: 224.00 metros y colinda con Esperanza López Escamilla; al sur: 224.00 metros y colinda con Víctor Romero; al oriente: 31.50 metros y colinda con Nora Ortega; al poniente: 32.50 metros y colinda con Carretera a Totolmajac; con una superficie de 7,056.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil catorce.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de febrero del año 2014.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

1047.- 3 y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

BENJAMIN CARMONA GARCIA promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso la Inmatriculación de Dominio, bajo el número de expediente 643/2014, respecto del inmueble ubicado en Santa María Xalostoc, de la Av. Central, predio denominado "La Laguna", dentro del cual se encuentra el terreno LT. 40, Mz. 1, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 168.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.00 metros colindando anteriormente con calle sin nombre, actualmente Av. Central; al sur: en 8.00 metros colindando anteriormente con Florencio Vázquez F. Actualmente con Patricia Ramos de Osorio; al oriente: en 21.00 metros colindando anteriormente con María Dolores Medina M. Actualmente con Martha Elba Márquez García y al poniente: en 21.00 metros colindando con Daniel Martínez Pimentel; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que desde hace más de diez años está en posesión como propietario e ininterrumpidamente del terreno que se conoce públicamente con el nombre de "La Laguna", ubicado en Av. Central de la población de Santa María Xalostoc, dentro del cual se encuentra el terreno LT. 40, de la Mz. 1 en esta población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 4,168.00 metros cuadrados; posesión que se deriva de la transmisión que le hizo AMPARO BORGES PEREZ, según consta en el contrato privado de compraventa de fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, asimismo, refiere que dicho inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del inmueble bajo la clave catastral 094 32 106 02 00 0000.

Publíquese el presente edicto por dos veces de dos en dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en ésta Ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdos que ordenan la publicación: 19 de agosto y 31 de octubre ambos de 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.- Rúbrica.

1024.- 3 y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

JESUS GARCIA LIBRADO, se le hace de su conocimiento que MAURICIO LUNA JIMENEZ demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 865/2014, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento por el demandado ante notario público de la escritura de compra venta respecto del inmueble identificado como lote marcado con el número veintitrés de la manzana tres, del condominio B, Colonia Polígono Cinco, zona V, número oficial once de la calle Eucaliptos, código postal 55230 del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B) El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: con fecha quince de enero del dos mil celebraron contrato de compra venta respecto del inmueble materia de la presente Litis, cuyo precio fue por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) entregándole desde esa misma fecha la posesión al hoy actor así como título de propiedad, cancelación de hipoteca y constancia original expedida por FONHAPO que hace mención que el inmueble se encuentra totalmente liquidado, y sin que hasta el día de la fecha haya comparecido a firmar la escritura correspondiente; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados para emplazarlos a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.- Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los veintitrés días del mes de enero del dos mil quince. Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 12 enero del 2015.- Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

1028.- 3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.  
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA ANTES GE CONSUMO S.A. DE C.V. en contra de SANCHEZ GARCIA UBALDO FABIAN y OTRA del expediente número 491/2008. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que a la

letra dice:----- México, Distrito Federal a quince de enero del año dos mil quince.-----Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal y como lo solicita y visto el estado procesal de ejecución que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en autos, materia del presente Juicio y ubicado en la casa letra "D" manzana 5 lote treinta y seis del conjunto urbano denominado "Real del Valle", ubicado en el Municipio de Acolman Distrito Judicial de Texcoco de Mora, Estado de México señalándose para tal efecto las nueve horas con quince minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil quince, fecha disponible en la agenda de audiencias, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo publicaciones que deberán realizarse, en el periódico "Milenio" en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$420,298.47 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos. Y toda vez que dicho inmueble materia del presente Juicio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia, gírese atento exhorto con los insertos necesarios correspondientes, al C. Juez competente del Municipio de Acolman Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado y se faculta a dicho Juez exhortado, para que bajo su más estricta responsabilidad, aplique las medidas solicitadas en el escrito de cuenta y necesarias para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, y se concede a dicho Juez exhortado un término de sesenta días para la diligenciación del exhorto antes ordenado y se le tiene por autorizadas a las personas que menciona para los actos que precisa.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado José Arturo Angel Olvera, que autoriza y da fe.-Doy fe.-----

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, los que deberán publicarse en el periódico Milenio, en el Boletín Judicial, y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este H. Juzgado. México, D. F., a 4 de febrero del 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Silvia Varela Rodríguez.- Rúbrica.

1026.- 3 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente 42/2015 GERMAN ALEXANDER DE LA CRUZ RAMIREZ, por mi propio derecho quien que en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencias de Información de Dominio), a efecto de acreditar la propiedad y posesión respecto del inmueble ubicado en calle respecto de un inmueble ubicado en calle Constituyentes S/N, esquina con calle 5 de Mayo, San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros de frente con Miguel Uribe Canuto, al sur: 13.00 metros de frente con calle Constituyentes, oriente: 18.00 metros de fondo antes con Juan Nicasio Canuto ahora Germán Alexander de la Cruz Ramírez, al poniente: 18.00 metros de fondo antes con Susana Mirella Galván Renedo ahora Isaac Hernández Galván. Con una superficie de 234.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días,

en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los veinticinco de febrero de dos mil catorce.- Doy fe.- Fecha de validación: dieciocho de febrero de dos mil quince.- Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.- Rúbrica.

1040.- 3 y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 87/15, promovido por THELMA MARIBEL TAPIA ROSSANO, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo anteriormente número cincuenta y uno, actualmente número trescientos diecisiete, Barrio San Mateo, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas, la primera de 11.32 metros, colinda con el señor José Romero Martínez, la segunda de 2.50 metros y la tercera de 5.57 metros, colindan con la señora Catalina Fernández; al sur: 17.45 metros, con la señora Maide Graciela Tapia Rossano; al oriente: 13.19 metros, con calle Miguel Hidalgo y Costilla y al poniente: en dos líneas, la primera 5.15 y la segunda de 2.50 metros, ambas colindan con la señora Maide Graciela Tapia Rossano. Con una superficie total aproximada de 206.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de acuerdo: 19/02/2015.- Primer Secretario Adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.- Rúbrica.

1020.- 3 y 6 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXP. 122/2007.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de enero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN CARLOS GONZALEZ LOPEZ y MARIA MAGDALENA MORA PEREZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo de dos mil quince, respecto del inmueble ubicado en vivienda número 23 (veintitrés) construida sobre el lote 38 (treinta y ocho), condominio 28 (veintiocho), manzana 31 (treinta y uno), marcado con el número oficial 4 (cuatro) de la calle Retorno, del conjunto habitacional denominado "San Francisco Coacalco", comercialmente conocido como "Hacienda Coacalco", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$398,100.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos

de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procedáse a la publicación de los edictos que anuncian la presente subasta en el tablero de avisos de este H. Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y periódico Diario Imagen, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. Juez competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos que anuncian el presente remate lo que deberá de hacerse en el periódico de mayor circulación de esa entidad, tablero de avisos del Juzgado y tablero de avisos de la Receptoría de Rentas de esa entidad y sitios de costumbre.

México, Distrito Federal a 15 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.- Rúbrica.

1023.- 3 y 13 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

CC. ANTONIA GUTIERREZ RODRIGUEZ y ROSALIO HERNANDEZ ARANA.

Se les hace saber que CONCEPCION PASOS FRANCO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SUS HERMANOS ERNESTO, GEORGINA, AGUSTIN y JESUS ANTONIO TODOS DE APELLIDOS PASOS FRANCO, bajo el expediente número 841/2013, promovió ante este Juzgado la Sucesión Testamentaria a bienes de EVANGELINA FRANCO AGUILAR, solicitando se inicie el procedimiento para declarar formal el testamento ológrafo, basándose en los siguientes antecedentes: 1.- Que la señora EVANGELINA FRANCO AGUILAR falleció el día veintinueve de enero del dos mil once, como se desprende del acta de defunción. 2.- Manifiesta por su propio derecho y en representación de sus hermanos bajo protesta de decir verdad, que la autora de la sucesión al fallecer tenía como último domicilio el ubicado en Avenida Hacienda de Solís, número ciento cincuenta y ocho, Colonia Impulsora Popular Avícola, Código Postal cincuenta y siete mil ciento treinta, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 3.- Que su señora madre contrajo matrimonio civil con su padre el señor AGUSTIN PASOS PADILLA, el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, como lo acredita con copia certificada del acta de matrimonio. Que su padre falleció el día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno. 4.- Que durante el matrimonio de sus padres procrearon a cinco hijos de nombres CONCEPCION, ERNESTO, GEORGINA, AGUSTIN y JESUS ANTONIO todos de apellidos PASOS FRANCO, todos mayores de edad como se desprende de las copias certificadas de las actas de nacimiento. 5.- Que la autora de la sucesión el 25 de enero de 1996, otorgó y depositó testamento ológrafo en el Archivo General de Notarías del Distrito Federal, en el acta número 17810. Asimismo se denunció la citada Sucesión en el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, expediente 72/2013, desechándose el procedimiento por no cumplir con las formalidades necesarias, como se desprende de la copia certificada que exhibe. Que al momento de su fallecimiento la autora de la sucesión, no otorgó disposición testamentaria distinta a la que se exhibe, como se desprende de los informes que se adjuntan del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México y el Registro Nacional de Avisos de Testamento e Instituto de la Función Registral del

Estado de México, Oficina Registral en Nezahualcóyotl... Exhibe copia certificada del expediente 722/12, toda vez que se tramitó procedimiento intestamentario a bienes de EVANGELINA FRANCO AGUILAR, en donde el Juez ordenó la solicitud de informes de testamentos y una vez que obraron en el presente juicio se sobreseyó, toda vez que existía disposición testamentaria ológrafa otorgada por la autora de la sucesión. Y toda vez que encontraron el testamento ológrafa, fue exhibido. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, pasado ese plazo, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente los represente, se seguirá el procedimiento a que hace referencia el artículo 1037 del Abrogado Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, respecto al reconocimiento que deberán de hacer de sus firmas que obran en el testamento ológrafa otorgado por la de cujus, en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días. Lo que se ordena por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce. Se expiden los presentes en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el día treinta de septiembre del año dos mil catorce.-Treinta de septiembre del año dos mil catorce, Lic. Felipe González Ruiz.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.- Secretario.-Rúbrica.

1041.-3, 13 y 26 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA AHORA SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra LOPEZ GARCIA LAURA expediente número 424/2010, obran entre otras constancias, autos de fechas veintiséis de noviembre del año dos mil catorce que a la letra dice:

LA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE EL TERMINO DE TRES DIAS QUE LA LEY CONCEDE A LA PARTE DEMANDADA PARA DESAHOGAR LA VISTA QUE SE LE MANDO DAR EN PROVEIDO DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LA ACLARACION HECHA POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA REFERENTE AL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE, EN EL TERMINO CONCEDIDO PARA ELLO, TRANSCURRIERON DEL DIA CINCO AL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-CONSTE.- México Distrito Federal a TRECE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

México, Distrito Federal, a TRECE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

--Agréguese a sus autos el escrito marcado con número de folio 408, de LUIS FERNANDEZ DEL CAMPO DIAZ, parte actora, como lo solicita con fundamento en los artículos 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada en proveído de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, respecto de la aclaración hecha por el perito designado por la parte actora, referente al inmueble objeto del remate en el término concedido para ello, por lo que se le tiene por perdido el derecho que en tiempo tuvo para ejercitar, por lo que vistas las actuaciones SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE

MARZO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en: CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO LA LOMA 1 UBICADO EN LA CALLE CARRETERA ALMOLOYA DE JUAREZ SIN NUMERO, VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 31, MANZANA 17, LOTE 8, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.- Valor comercial de AVALUO ES LA CANTIDAD DE \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, consta a fojas (300 A 312), del expediente en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO, y en atención a que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la parte actora para su debido trámite y diligenciación, se conceden al promovente el término de veinte días, para la tramitación de dicho exhorto, y atento a lo establecido por el artículo 574 del Código Procesal citado, se hace del con conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA. Que autoriza y da fe.-Para su publicación por dos veces.-México, D.F., a 21 de enero del 2015.-La C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.-RÚBRICA.

1032.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 1558/09 RELATIVA AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE MARTINEZ OROPEZA GUILLERMO ALBERTO, EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

AUTO: "...México, Distrito Federal, cinco de febrero de dos mil quince se señalan las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado... Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el tres de marzo del dos mil quince y la segunda de ellas el trece de marzo de dos mil quince..."-----

AUTO: "...México, Distrito Federal, veintitrés de enero de dos mil quince... Se precisa el proveído dictado con fecha quince de enero del dos mil quince respecto del bien inmueble hipotecado el cual es identificado... como una UNIDAD

PRIVATIVA DE DERECHO SINGULAR EXCLUSIVO DE PROPIEDAD CONFORMADA POR EL LOTE 26 VEINTISEIS, DEL LOTE C DE LA MANZANA I UNO Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACION POPULAR DENOMINADA "HACIENDA LA GALIA", UBICADO EN TERMINOS DE TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO..."-----

AUTO: "...México, Distrito Federal, quince de enero de dos mil quince. México, Distrito Federal, quince de enero de dos mil quince... Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en LOTE 26 VEINTISEIS, DEL LOTE C DE LA MANZANA I UNO Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACION POPULAR DENOMINADA "HACIENDA LA GALIA", UBICADO EN TERMINOS DE TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico DIARIO DE MEXICO, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'078,000.00 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$718,666.66 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$107,800.00 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa Entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo..."-----

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.-MEXICO, DISTRITO FEDERAL 11 DE FEBRERO DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL, LIC. MARISOL ATILANO GALAN.-RÚBRICA.

1054.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de febrero de dos mil quince dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HECTOR ARMANDO ESCALANTE NOGUEDA y OTRO con número de expediente 840/13, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio, ordeno sacar a remate EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA el bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA NUMERO SETENTA Y

SIETE, LOTE CUATRO, CONDOMINIO CUATRO, DE LA MANZANA V (CINCO ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO GEO VILLA DE SANTA BARBARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO., sirviendo de base para el remate en cita la cantidad de \$736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, quedando al arbitrio de la parte actora ejecutante adjudicarse el bien inmueble en términos de lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Av. Niños Héroes, 132, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

EDICTOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE POR TRES VECES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, DE LA TESORERIA, EN EL PERIODICO MILENIO DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROMAN JUAREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1052.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES  
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MATA MENESES JORGE y ROCIO ALEJANDRA MENDOZA HERRERA número de expediente 279/2011, la C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que, a la letra dice:-----

México Distrito Federal a once de febrero de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora personalidad reconocida en proveído admisorio de demanda, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en vivienda treinta y seis, del Condominio diez, lote diez, marcado con el número oficial veintiuno, de la calle Bahía del Conjunto Habitacional de interés social denominado "Bahía de Jaltenco" ubicado entre la calle de Bahía e Istmo, sin número, Colonia Alborada Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, así como los elementos comunes que en copropiedad de dicho inmueble le corresponden equivalentes a un entero seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete mil milésimos de por ciento, con derecho al uso en forma exclusiva de un cajón de estacionamiento; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo que

con la reducción del veinte por ciento, salvo error u omisión aritmética arroja un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Zumpango, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que provea todo lo necesario para dar cumplimiento al presente proveído.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Para su publicación en el periódico DIARIO DE MEXICO por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-MEXICO, D.F., A 11 DE FEBRERO DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1051.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

JOSEFINA CORREA GUERRERO y JOSE T. FRAGOSO MUNGUIA.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora ANTONIA HERNANDEZ MOLINA interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, registrado en este Juzgado con el número de expediente 243/2014, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que la suscrita ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en calle Boulevard Prados de Aragón número 01, manzana 08, Colonia Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que con fecha 01 de mayo 1995, adquirió mediante contrato de compraventa con el Señor JOSE T. FRAGOSO MUNGUIA el bien inmueble ubicado en calle Boulevard Prados de Aragón número 01, manzana 08, Colonia Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo el precio de la operación el de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), mismos que cubrí de contado a la firma del presente contrato, y en esa misma fecha dice la actora que le fue entregada la posesión, y que el bien inmueble en cuestión cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 9.50 metros con Boulevard Prados de Aragón, al sur: en 9.50 con lote 3, al oriente: en 12.76 metros con lote 2, al poniente: en 12.76 metros con Boulevard Prados de Aragón, y que dicho inmueble cuenta con una superficie total de 121.22 metros cuadrados. Y señala la actora que a partir del 01 de mayo de 1995 fecha en que compro el inmueble en cuestión, ha venido poseyendo el inmueble en cuestión de forma continua, pacífica y pública, en calidad de dueña mediante la adquisición por compraventa y desde esa fecha ha sido su domicilio, y que por lo tanto la posesión de buena fe la ha tenido desde hace más de dieciocho años, tiempo en el cual dice haber cubierto los impuestos de predio, agua, ha tramitado su credencial de elector con dicho domicilio, así como ha contratado servicios de teléfono, luz y gas entre otros. Indica la actora que para la procedencia de la presente acción obtuvo del Instituto de la Función Registral en el que se indica que el predio en litigio se encuentra inscrito a favor de JOSEFINA CORREA GUERRERO, y que tales hechos les constan a varias personas que en su momento procesal oportuno presentara para acreditar su dicho.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil quince, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

- - - Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: Dieciséis de febrero del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

1050.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 1463/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por FERNANDO VARGAS PIMENTEL, en el que por auto dictado en fecha doce de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de la promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, FERNANDO VARGAS PIMENTEL adquirió del señor JOSE DAVID JIMENEZ SIERRA, mediante un contrato de compraventa el bien inmueble ubicado en carretera Villa del Carbón-Tlalnepantla sin número, km. 28.400 y camino a Cuarto Barrio también conocido como camino a Quinto Barrio de Santa María Magdalena Cahuacan, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 9,600 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 80.00 metros y colinda con José David Jiménez Sierra; al sur: 80.00 metros y colinda con José David Jiménez Sierra; al oriente: 120.00 metros con José David Jiménez Sierra; al poniente: 120.00 metros con carretera Villa del Carbón-Tlalnepantla y camino a Cuarto Barrio también conocido como camino a Quinto Barrio. Que a partir de la fecha en que lo adquirió ha mantenido la posesión en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe; motivo por el cual promueve el presente Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación.

Dado en Nicolás Romero, Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de noviembre del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

411-A1.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

**DECIMA SEPTIMA ALMONEDA.**

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 708/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, SOBRE LIQUIDACION DE COPROPIEDAD, promovido por JUAN MIGUEL GONZALEZ ESPINOZA en su carácter de Apoderado Legal de JAVIER GONZALEZ ESPINOZA, en contra de ARTURO NIETO BARRERA, por auto dictado en fecha cuatro de febrero del dos mil quince, se ordenó llevar a cabo el remate en DECIMA SEPTIMA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en calle Colima número cuarenta y nueve, de la Colonia Jardines de Guadalupe en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 39.37 (treinta y nueve punto treinta y siete) metros, colindando con lote dieciocho; al sur: 47.00 (cuarenta y siete) metros, colindando con lote quince; al oriente: 11.05 (once punto cero cinco) metros, colindando con lindero de Fraccionamiento; al poniente: 8.00 (ocho) metros, colindando con calle Colima con una superficie de 345.48 (trescientos cuarenta y cinco punto cuarenta y ocho), metros cuadrados, ordenándose convocar postores, fijándose la cantidad para el remate de \$2'392,100.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las catorce horas del día cinco de marzo del dos mil quince.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, México, once de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: cuatro de febrero del dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

412-A1.-3 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. 442/2013.

SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veinticinco y veintisiete de marzo del dos mil catorce así como por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil quince, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINANCIERA CUALI SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MANUEL DE LA GARZA DAVALOS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble MATERIA DEL JUICIO UBICADO EN CASA 105 (CIENTO CINCO) DE LA CALLE DEL ARCO, LOTE 30 (TREINTA), MANZANA XIV. COLONIA LOMAS DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,430,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el tablero de avisos de este H. Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y periódico Diario de

México, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y para su publicación en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, según la Legislación local en los lugares de costumbre.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

410-A1.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 211/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por GRACIELA ROMANIZ FIGUEROA en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HERIBERTO LAGUNAS HERNANDEZ, respecto de un inmueble ubicado en la Ranchería de La Loma, en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, compuesto por dos fracciones, una de labor y otra cerril y que ambas forman parte de una sola unidad topográfica, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al sureste: 6.30 metros, 2.61 metros, 1.39 metros, noreste: 3.41 metros, 14.19 metros, 24.33 metros, 21.35 metros, 14.42 metros, 8.23 metros, 14.99 metros, 11.49 metros, 8.63 metros, 9.96 metros, 3.90 metros, 4.61 metros, 6.43 metros, 7.15 metros, 3.38 metros, 7.92 metros, 11.39 metros, 8.49 metros, 23.38 metros, noroeste: 1.52 metros colindando con camino, 20.15 metros, 24.07 metros, 38.75 metros, noreste: 68.93 metros colindando con Floriberto Hernández Estrada, noroeste: 33.74 metros colindando con Isidro Estrada Estrada, suroeste: 29.32 metros, 44.87 metros, 17.60 metros, 21.97 metros, 10.13 metros, noroeste: 82.30 metros, noreste: 11.94 metros, 5.28 metros, 14.01 metros, noroeste: 2.53 metros, noreste: 3.68 metros, 6.57 metros colindando con Gabriel Estrada Estrada, 8.73 metros, 9.60 metros, 5.71 metros, noroeste 5.63 metros, 6.22 metros colindando con Wenceslao Estrada Estrada, 13.98 metros, 5.39 metros, 20.21 metros, 6.79 metros, 6.10 metros, 9.43 metros, 6.59 metros, 12.56 metros colindando con Isidro Lagunas Rogel, 15.10 metros, 3.04 metros, 6.42 metros, 7.79 metros, 6.19 metros, 3.32 metros, 9.25 metros, 19.60 metros, 5.28 metros 16.32 metros, 2.06 metros, colindando con Macrina Velázquez Trujillo, suroeste: 10.60 metros, noroeste: 6.07 metros, suroeste: 4.33 metros, noroeste: 6.71 metros, 5.84 metros, noreste: 28.31 metros, 11.28 metros, sureste: 8.89 metros, 6.46 metros, noreste: 8.02 metros, 4.40 metros, 8.01 metros, 10.50 metros, 11.92 metros colindando con Gustavo Flores Estrada, noroeste: 4.34 metros, noreste: 4.59 metros, 6.24 metros, 4.26 metros, 5.50 metros, 4.88 metros, 5.00 metros, 4.65 metros, 3.25 metros, 6.33 metros, 11.03 metros, 15.63 metros colindando con David Flores Estrada, noroeste: 18.05 metros, 13.93 metros, 7.88 metros, 3.91 metros, noreste: 10.13 metros, 12.32 metros, 8.69 metros, 9.13 metros, sureste: 7.18 metros, noreste: 6.32 metros, 31.5 metros, 10.51 metros, 2.80 metros, 2.93 metros, 18.64 metros, 16.42 metros colindando con Silvia Sánchez Ayala, noroeste: 41.83 metros colindando con Victoria Sánchez Ayala, suroeste: 32.93 metros, 10.06 metros, 10.14 metros, 9.46 metros, 13.98 metros, 4.28 metros, 16.74 metros, sureste: 20.33 metros, 10.24 metros, suroeste: 14.69 metros, 13.97 metros, 9.21 metros, 9.21 metros, 8.03 metros, 18.88 metros, sureste: 15.07 metros, 4.86 metros, suroeste: 4.74 metros, 7.03 metros, sureste: 16.75 metros, suroeste: 10.02 metros 10.21 metros, 9.59 metros, 12.33 metros, 11.00 metros, 11.63 metros, 4.77 metros, 8.62 metros, sureste: 12.70 metros, 10.33 metros, 7.96 metros, 8.44 metros, 17.89 metros, suroeste: 4.88 metros, 10.99 metros, 9.19 metros, sureste: 4.77 metros, 9.41 metros, 4.92 metros, 7.67 metros, 10.44 metros, 14.21 metros, suroeste: 5.71 metros, 11.71 metros, 17.05 metros, 13.43 metros, 8.22 metros, 7.59 metros, sureste: 6.68 metros, 1.99 metros, 6.61 metros, 4.73 metros, suroeste: 5.40 metros, sureste: 6.70 metros, suroeste: 2.60 metros, sureste: 2.30 metros, 6.49 metros, 4.67 metros, 15.85 metros, 10.48 metros, 9.68 metros,

4.07 metros, suroeste: 6.50 metros, 10.55 metros, 5.34 metros, 3.67 metros colindando con Río Tequimilpa, sureste: 141.26 metros, colindando con Silvestre Juan Estrada Nava, con una superficie total aproximada de 67,086.98 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil quince.-En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince.-Se ordena la publicación de los edictos, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1025.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, dictado en el expediente número 489/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L DE C.V. en contra de CORONADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL (también conocido como CORONADO GONZALEZ MIGUEL A.) y GONZALEZ RIVERO MARIA DEL CARMEN, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se ordenó se emplaze por medio de edictos a los demandados, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; asimismo, se le previene para que señale domicilio en la Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta.

Asimismo, se les hace saber que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A. La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito del instrumento número VII-1431-1996-II; B. La cancelación del crédito mencionado en líneas que anteceden identificado con el número 9633212850; C. El pago de la cantidad de 166.1875 VSMM, (veces el salario mínimo mensual) o su equivalente a la cantidad de \$290,293.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, adeudada el día 12 de noviembre de 2010 derivada del crédito concedido a la demandada, en virtud del Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, cantidad que resulta de multiplicar 117.2231 VSMM (veces el salario mínimo mensual) por \$1,746.78 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) que es el salario mínimo mensual actual, misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción; D. El pago de los intereses ordinarios vencidos y no cubiertos a razón de 27.2743 VSMM (veces el salario mínimo mensual) o su equivalente a la cantidad de \$47,642.20 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) cantidad que resulta de multiplicar la deuda de los intereses no cubiertos por \$1,746.78 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), más los que se sigan generando, según la tasa pactada en el documento base de la acción y que se cuantificarán en ejecución de sentencia; E. El pago de los intereses moratorios vencidos y no cubiertos a razón de 104.1996 VSMM (veces el salario mínimo

mensual) o su equivalente a la cantidad de \$182,013.78 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRECE PESOS 78/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar la deuda de los Intereses no cubiertos por \$1,818.53 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100 M.N.), así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; F. La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones con sus respectivos intereses efectuados por los hoy demandados, serán aplicados en su totalidad a favor de la parte actora como pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del contrato base de la presente acción, de conformidad a lo estipulado en el párrafo tercero del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; G. La restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble ubicado en casa No. 277, lote condominal 05, manzana II, del conjunto habitacional en condominio marcado con el número oficial cuarenta y ocho oriente de la calle sin nombre, en el poblado de San Pablo de las Salinas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con todas las mejoras y accesorios integrados al mismo el cual fue dado en garantía hipotecaria, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en el caso de no hacerlo el pago de las prestaciones reclamadas en los incisos anteriores, se haga trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía a favor de la parte actora y con su producto se haga el pago del adeudo reclamado. H. El pago de daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble materia de la controversia, mismos que serán determinados a juicio de peritos y cuantificados en ejecución de sentencia. I. El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la interposición de la presente instancia.

Para su publicación por tres veces consecutivas, Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Tlalnepantla, México, el treinta de enero de dos mil quince.-Auto que ordena la publicación de edictos, veintiuno de enero de dos mil quince.-Expedido por la Licenciada Mónica Isadora Muciño Muciño, Primer Secretario.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Isadora Muciño Muciño.-Rúbrica.

1035.-3, 4 y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de TRECHUELO VERGARA JUAN IGNACIO y NORMA ANGELICA SOLORIO ARZATE, en el expediente 138/13, el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Víctor Hoyos Gandara, ordenó emplazar mediante edictos el codemandado TRECHUELO VERGARA JUAN IGNACIO lo anterior con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

México Distrito Federal a diecinueve de Febrero del dos mil trece. Se tiene por presentado a BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de sus apoderados legales, demandando en la vía Especial Hipotecaria a JUAN IGNACIO TRECHUELO VERGARA y NORMA ANGELICA SOLORIO ARZATE, con domicilio señalado en el escrito inicial de demanda; las prestaciones que se señalan en el capítulo, respectivo, y en razón de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469 y 470 del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a los codemandados para que dentro del término de nueve días, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo

dentro del término concedido se les tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la misma en términos de lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma.-El C. Juez Tercero de lo Civil Interino.-Lic. Alberto Dávalos Martínez, con fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 28-49/2012, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley que autorizada y da fe, Licenciada Luz María de Lourdes Chávez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a catorce de noviembre del año dos mil catorce, procédase a emplazar por edictos a los codemandados JUAN IGNACIO TRACHUELO VERGARA y NORMA ANGELICA SOLORIO ARZATE, medio de comunicación procesal en el cual, se insertara una síntesis del auto admisorio y el presente auto, publicación que se efectuará por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el diario denominado "La Jornada", haciéndole saber que se les concede un plazo de treinta días para que acudan a la Secretaría de Acuerdos "B" a recibir copias de traslado de la demanda y anexos, plazo que iniciará a partir de la última publicación del edicto de marras; además que cuentan con un plazo de quince días para dar contestación a la demanda incoada en su contra o asumir la actitud procesal que a sus intereses convengan, plazo que iniciará una vez que se agoten los treinta días o al día siguiente que haya acudido a recibir las copias de traslado.

México, Distrito Federal a veintiuno de noviembre del dos mil catorce.-Dada nueva cuenta con los presentes autos y con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así como el principio de congruencia se aclara el auto de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, en el entendido de dejar sin efectos los edictos ordenados en el citado auto respecto de la codemandada NORMA ANGELICA SOLORIO ARZATE, asimismo se aclara que el codemandado JUAN IGNACIO TRACHUELO VERGARA, deberá de comparecer a este Juzgado a efecto de recoger las copias de traslado de la demanda y documentos que se acompañaron al mismo, en el término precisado en auto de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, Juzgado que se encuentra ubicado: en calle Niños Héroes número 132, torre sur, segundo piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes.-El C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Víctor Hoyos Gándara, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Alberto Dávalos Martínez, que autorizada y da fe.

México, Distrito Federal, a dos de diciembre del año dos mil catorce.-Agréguese a sus autos el escrito del actor por conducto de su apoderado, visto su contenido se le tiene se aclarando los proveídos de fecha catorce y veintiuno de noviembre del año dos mil catorce, en el cual se asentó erróneamente en el primer proveído en su reglón doce "... Juan Ignacio Trachuelo Vergara..." siendo lo correcto..." Juan Ignacio Trachuelo Vergara..." al segundo proveído de fecha veintiuno de noviembre del dos mil catorce, a su reglón octavo siendo lo adecuado..." Juan Ignacio Trachuelo Vergara...", quedando subsistente en todas sus demás partes los autos que se aclaran, siendo los presentes parte integral de los mismos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Víctor Hoyos Gándara en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Alberto Dávalos Martínez, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días.-México, D.F., a 10 de diciembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

1029.-3, 6 y 11 marzo.

## JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADOS: PASCUAL HERNANDEZ y ALBERTO HERNANDEZ.

En el expediente 954/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por BRENDA ERNESTINA HERNANDEZ DIAZ y JAZMIN JACINTA HERNANDEZ DIAZ, en contra de PASCUAL HERNANDEZ y ALBERTO HERNANDEZ, demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en la calle Tarandacuaho 61, Manzana 36, lote 9, primera sección, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, C.P. 55200 cuyas medidas, superficies y colindancias especificaré más adelante. B) Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría y declare la procedencia de nuestras pretensiones, y una vez que esta cause ejecutoria, sirva girar atento oficio al Instituto de la Función Registral de la Propiedad y del Comercio, con residencia en Ecatepec de Morelos Estado de México. Y previo lo anterior, la inscripción a nuestro favor de la fracción de terreno que pretendemos usucapir, descrita y delimitada en la prestación que antecede, con la superficie, medidas y colindancias que en la misma se describen. C) El pago de gastos y costas que originen el presente asunto para el caso de que alguna de las partes demandas se llegara a oponer temerariamente a nuestra demanda.

### FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

I.- En fecha cuatro de junio de dos mil siete, las suscritas celebramos contrato privado de compraventa con el señor PASCUAL HERNANDEZ, a través de su Apoderada Legal la C. MARIA MAGDALENA DIAZ PINEDA, y con el señor ALBERTO HERNANDEZ, respecto del bien inmueble descrito en la prestación A, del cual tomamos posesión en esa misma fecha en concepto de propietarias, tal y como lo acreditamos con el contrato privado de compraventa que en este momento se exhibe para corroborar nuestro dicho, hechos que les constan a los señores RICARDO SANDOVAL GAYTAN, ISRAEL DIAZ TRUJANO, GABRIEL PEREZ CRUZ y ERNESTO GOICOCHEA PINEDA. II.- El contrato señalado fue firmado por la C. MARIA MAGDALENA DIAZ PINEDA como Apoderada Legal del señor PASCUAL HERNANDEZ, por lo que debe estimarse que el contrato privado que celebramos las partes surte sus efectos contra terceros, ya que fue realizado de buena fe, en ese tenor cabe hacer mención que las suscritas hemos detentado la posesión del inmueble en el carácter de propietarias, calidad debidamente fundada en el multicitado contrato. III.- El inmueble objeto del presente asunto cuenta con una superficie total de 356.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.50 m colinda con el lote número 16 de la manzana seis, al sur: en 28.50 metros colinda con el lote número diez, al oriente: en 12.50 metros colinda con la calle Tarandacuaro, al poniente: en 12.50 m colinda con lote veintisiete. IV.- El predio al cual nos venido refiriendo, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, bajo la partida número 1063, volumen 585, del libro primero sección primera, a favor de los demandados PASCUAL HERNANDEZ y ALBERTO HERNANDEZ, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, documental que se anexa al presente. V.- Desde el día cuatro de junio de dos mil siete, las suscritas y los C.C. PASCUAL HERNANDEZ y ALBERTO HERNANDEZ celebramos contrato privado de compra venta hemos tenido la posesión del inmueble objeto del presente asunto de buena fe, pacífica y continua. Hechos que les constan a nuestros vecinos GABRIEL PEREZ CRUZ y ERNESTO GOICOCHEA PINEDA.

Es importante enfatizar que el contrato privado de compraventa reviste todas las características de ser de fecha cierta, lo que pone en claro que la posesión es de buena fe con la

que se adquirió el multicitado inmueble. Hechos que les constan a RICARDO SANDOVAL GAYTAN e ISRAEL DIAZ TRUJANO. VI.- Las suscritas hemos cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para la usucapión del inmueble materia de la presente litis, ya que desde el día cuatro de junio de dos mil siete, hemos ejercido actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna nos haya molestado o disputado esa posesión, misma que es y ha sido a la vista del público, en concepto de propietarias, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que consideramos haber adquirido el derecho de convertirnos en propietarias del bien inmueble anteriormente descrito.

Por lo que por medio del presente ejercitamos, la acción de prescripción positiva en contra de los demandados, razón por la cual solicitamos se nos declare propietarias con todos los usos y accesiones del inmueble citado, en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se inscriba a nombre de las suscritas en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial. VII.- Desde la adquisición del inmueble hemos realizado actos de dominio, contratando los servicios de energía eléctrica, así como la contratación de línea telefónica, mismos que hasta la fecha se encuentran vigentes y hemos pagado cabalmente y oportuna los pagos correspondientes al pago de derechos de agua e impuesto predial.

A fin de justificar nuestro dicho nos permitimos transcribir las siguientes tesis jurisprudenciales, emitidas por nuestro más alto Tribunal cuyo rubro es: Usucapión, la posesión que adquiere y detenta el que ejercita la acción debe ser en concepto de propietario. IX.- Es obvio tener por satisfecho los elementos necesarios para acreditar la prescripción positiva que pretendo, demandando de forma directa a las personas quienes me realizaron la venta del inmueble siendo ellas mismas quienes aparecen como propietarios en Registro Público de la Propiedad y por el sólo hecho de fungir en carácter de propietario y poseedor del bien inmueble que he venido disfrutando a lo largo de los años, aunado de convenir a mis intereses en cuanto tiempo y economía, me faculta por esta vía; sirve para robustecer mi dicho la siguiente tesis jurisprudencia cuyo rubro es: Acción de Usucapión ejercitada por el comprador en contra del vendedor (titular registral). Su procedencia. X.- Manifestamos bajo protesta de decir verdad que desconocemos el domicilio actual de los demandados, sin embargo ya quedo especificado su último domicilio conocido en párrafos anteriores, es por ello que solicito a su Señoría sirva emplazar por medio de edictos previos los oficios de estilo que se sirva girar para su búsqueda y localización.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha trece de febrero de dos mil quince.-Autoriza el Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1027.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 135/2013, se ordena el emplazamiento a la demandada CARMEN OSORIO VIUDA DE GUILLEN, mediante edictos por lo tanto se hace una relación

sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARIA DE LOURDES JUARES REYES, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Rafael Delgado número 211, lote de terreno número treinta y uno, manzana treinta y ocho, sección segunda, Colonia México, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Rafael Delgado, al sur: 10.00 metros con lote veintinueve, al oriente: 20.00 metros con lote 32 y al poniente: 20.00 metros con lote treinta, así mismo las siguientes prestaciones: A).- Demanda la prescripción adquisitiva (usucapión), a su favor del inmueble ubicado en calle Rafael Delgado número 211, lote de terreno número treinta y uno, manzana treinta y ocho, sección segunda, Colonia México, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- La cancelación y tildación de la inscripción la cual se encuentra inscrita en el folio electrónico 53330, C).- La sentencia que dicte, se ordene se inscriba debidamente ejecutoriada en el Instituto de Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, a fin de que le sirva como título de propiedad, cancelándose la inscripción actual que obra a favor del demandado, manifestando en los hechos que desde el diecisiete de mayo del año dos mil dos, la suscrita adquirió de la C. CARMEN OSORIO VIUDA DE GUILLEN, el inmueble antes indicado por la cantidad de \$220,000.00 cantidad que pago en efectivo en una sola exhibición, para lo cual celebraron un contrato privado de compraventa, adquiriendo la suscrita desde ese momento la posesión y el carácter de dueña. Ignorándose el domicilio de CARMEN OSORIO VIUDA DE GUILLEN, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico circulación de esta Ciudad, "El Rapsoda, Rumbo de México o Diario Amanecer", se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de diciembre del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

139-B1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

TECHNOGAR, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de febrero de dos mil quince, dictado en el expediente 497/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por EMMA CAMACHO LANDEROS, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1.- De los demandados TECHNOGAR, S.A. y ROBERTO ROSALES GARCIA, la prescripción positiva por usucapión, del inmueble ubicado en el terreno número 22, de la manzana 9, de la Colonia Fraccionamiento Prados de Aragón, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y al cual le corresponde el número oficial 18 de la planta baja, de la calle Prado de Álamo y cuenta con una superficie total de 73.33 metros cuadrados, setenta y tres metros cuadrados de área privativa construida y con rumbos medidas y colindancias: al norte: 2.88 metros con

recámara con jardín de P.B. 3.10 metros con recámara 3 con jardín P.B. 2.02 metros cuarto de lavado con jardín de P.B., al sur: 2.88 metros con recámara 2 con acceso y cochera de estancia, 3.10 metros con comedor con jardín de P.A. 2.02 cocina con escalera de acceso A.P. A, al oriente: 8.10 metros con recámara 1 y 2 con lote 23, 1.00 metros con recámara 3 con jardín de P.B. 3.00 estancia comedor con jardín de P.A. y al poniente: 6.325 metros con cuarto de lavado y cocina con lote 3.00 metros con recámara y jardín de P.B. y 2.775 estancia comedor con jardín de P.A. cuenta con área privativa abierta de 48.62 metros, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 314 volumen 148, libro primero, sección primera, de fecha 01 de marzo de 1984, a favor de TECHNOGAR, S.A., como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad documento que en este acto exhibo en original. 2.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el doce de octubre de mil novecientos ochenta y tres, contrato de compraventa con ROBERTO ROSALES GARCIA, respecto del inmueble litigioso y que desde la fecha en que lo adquirieron se encuentran en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda y/u ocho Columnas y el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil quince.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 10 de febrero de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

140-B1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

C. ZURISADAI GONZALEZ CASTAÑEDA.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, bajo el número de expediente 850/2014, promovido por JOSE DE JESUS LOPEZ RODRIGUEZ en relación de ZURISADAI GONZALEZ CASTAÑEDA, le demanda entre otras prestaciones. a) La disolución del vínculo matrimonial; para lo cual realiza la propuesta de convenio siguiente; a).- Mi menor hijo JORGE ANTONIO LOPEZ GONZALEZ, estará bajo la guarda y custodia de su mamá, la señora ZURISADAI GONZALEZ CASTAÑEDA, en el domicilio ubicado en calle Sur 2-A, manzana 07, lote 13 de la Colonia Guadalupeana Primera Sección, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, b).- Régimen de visitas se propone que el suscrito señor JOSE DE JESUS LOPEZ RODRIGUEZ, conviva con su hijo, el primero y tercer fin de semana, de cada mes, debiendo pasar por el menor a las diez de la mañana del día sábado y reintegrarlo el día domingo a las veinte horas al domicilio donde se ejercerá la guarda y custodia, c).- La señora ZURISADAI GONZALEZ CASTAÑEDA, seguirá

viviendo en el domicilio ubicado en calle Sur 2-A, manzana 7, lote 13 de la Colonia Guadalupeana Primera Sección, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, d).- De los alimentos el suscrito cubriré por concepto de pensión alimenticia a favor de mi menor hijo la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), e).- De los bienes de la sociedad conyugal, el suscrito y mi contraparte, bajo protesta de decir verdad no adquirimos bienes que puedan ser objeto de administración. Haciéndosele saber que deberá de desahogar la vista y realizar la contrapropuesta al convenio exhibido por JOSE DE JESUS LOPEZ RODRIGUEZ, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento por conducto del Notificador. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México a los diecinueve 19 días del mes de febrero de dos mil quince 2015 tiempo que dure el emplazamiento por conducto del Notificador. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los diecinueve 19 días del mes de febrero de dos mil quince 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sácamo.-Rúbrica.-Ixtapaluca, Estado de México, a diecinueve 19 de febrero del año dos mil quince 2015.-Lic. Angélica Nonoal Sácamo, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

138-B1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1249/2010.

SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de febrero del dos mil quince, dictados en el Juicio Especial Hipotecario promovido por DANIEL GRANADOS VILCHIS en contra de PEDRO PROCURO DIAZ SANCHEZ y MARIA CONSUELO MILLAN DE DIAZ, expediente 1249/2010, en el cual se ordenó con fundamento en el artículo 568, 570 y 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar en pública subasta del inmueble embargado ubicado en: calle Nogales, manzana XIV, lote 3, vivienda departamento 201, nivel 1, del edificio "W", número oficial 20, Fraccionamientos Arcos de Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para cuyo efecto se señalan las once horas del día veinticinco de marzo del año dos mil quince, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "El Diario Imagen" siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$366,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 16 de febrero del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

404-A1.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por, HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,

GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757., en contra de ADRIAN PALACIOS CONTRERAS y GABRIELA PANIAGUA MEZA, expediente número 1122/2013.

La C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil, Licenciada Martha Roselia Garibay Pérez., México, Distrito Federal a catorce de octubre de dos mil catorce. . . y toda vez que los codemandados ADRIAN PALACIOS CONTRERAS y GABRIELA PANIAGUA MEZA no dieron cumplimiento dentro del término de cinco días en forma voluntaria al resolutivo segundo de la sentencia interlocutoria de fecha veintinueve de agosto de este año, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado correspondiente a la vivienda en condominio "M", lote 1, manzana 7, ubicado en la Avenida Prado Sur, Esquina Avenida Recursos Hidráulicos, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, conjunto urbano denominado "Portal de San Pablo II", en Tultitlán, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este Juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del Juzgado y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos de Ley necesarios al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar. . . México, Distrito Federal a veintiséis de enero de dos mil quince... para la audiencia de remate en primera almoneda, por los motivos que precisan en el escrito que se provee, y en su lugar se fijan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo de preparar el mismo tal y como se encuentra ordenado en el proveído del catorce de octubre del dos mil catorce.-México, D.F., a nueve de febrero del año 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Teresa Reyna Rincón.-Rúbrica.

403-A1.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1036/2013.

En los autos del expediente 1036/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757, en contra de JESSICA VARGAS HERNANDEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil dictó unos proveídos que a la letra dicen:

"... México, Distrito Federal a seis de noviembre de dos mil catorce.- ... a los autos ... el escrito de la promovente a nombre de la parte actora, por hechas las manifestaciones que refiere y como lo solicita, se señalan las... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: vivienda "B" marcada con el número oficial nueve "B" ubicada en la calle de Bosque de Robles, lote doce, manzana veintitrés del conjunto urbano de tipo interés social "Real del Bosque" en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate

la cantidad de \$604,140.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador designado de la parte actora, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Economista" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ... toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial... deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en Tultitlán, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente de dicha entidad..., ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa,...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Tomás Cisneros Curiel, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe..."; "... México, Distrito Federal a once de noviembre de dos mil catorce.-... gírese el exhorto ordenado en proveído de fecha seis de noviembre de dos mil catorce..."; "...México, Distrito Federal a siete de enero de dos mil quince.-... gírense de nueva cuenta atento exhorto en los términos ordenados en proveído de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, ... se deja sin efectos la fecha de audiencia ... y en su lugar para la celebración de dicha audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil quince.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Tomás Cisneros Curiel, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez que autoriza y da fe.-Doy fe...".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Economista", en los tableros de avisos en el Municipio de Cuautitlán, México, Estado de México, en los lugares de costumbre en el Municipio de Cuautitlán, México, Estado de México, en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Cuautitlán, México, Estado de México, en los lugares que ordena la Legislación en el Municipio de Cuautitlán, México, Estado de México.-México, Distrito Federal a 14 de enero de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez.-Rúbrica.

405-A1.-3 y 13 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 213726/30/2014, MARIA MARIBEL PACHECO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio cuya ubicación se encuentra en la calle Arquitectura Autogobierno número 191 Colonia El Guarda Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: norte mide 10.50 metros y colinda con calle Arquitectura Autogobierno; sur mide 8.00 metros y colinda con el señor Angel Leyva García; oriente mide 14.00 metros y colinda con el lote número 190; poniente mide 14.00 metros y colinda con Andador; siendo la superficie total del predio 118.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de febrero del 2015.- C. Registrador, Lic. Esmeralda Muciño Romero.- Rúbrica.  
1049.- 3, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

EL C. JOHANATTAN SALAZAR ROJAS, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 30972/88/2014, sobre un predio ubicado en calle cerrada de Berlín S/N en San Miguel Balderas, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Ulises Salazar Rojas; al sur: 20.00 mts. colinda con Ricardo Hugo Salazar Rojas; al oriente: 10.00 mts. colinda con Rosa Rojas Medina; al poniente: 10.00 mts. colinda con cerrada de Berlín. Superficie aproximada de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 24 de febrero de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

1021.- 3, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 326516/18/2015, MARIA EUGENIA VERA NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Niños Héroe sin número, San Buenaventura, Toluca, México, mide y linda; al norte: 16.70 metros con el Sr. Máximo Garcés Díaz; al sur: 16.70 metros con privada sin nombre; al oriente: 11.025 metros con la calle Niños Héroe; al poniente: 11.025 metros con María Guadalupe Vera Nieto. Superficie aproximada de: 184.11 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, febrero 25 de 2015.- Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1045.- 3, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 323828/3/2015, LA C. ALBERTA CUADROS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Carretera a Santa Juana sin número, de la Comunidad de Santiaguillo Tlalcalcalli, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 137.70 metros, colinda con el señor Julio Hernández Martínez; al sur: en dos líneas 25.97 metros, colinda con el señor Jacinto Teodoro y 111.35 metros colinda con el señor Marcelino Mondragón Hernández, Martina Mondragón Hernández y Juan Mondragón Hernández; al oriente: en dos líneas 42.63 metros colinda con Carretera a Santa Juana y 1.18 metros, colinda con el señor Marcelino Mondragón Hernández y al poniente: 43.50 metros colinda con el señor Gelacio Martínez Martínez. Con una superficie aproximada de 5,795.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 03 de febrero del 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1042.- 3, 6 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
EDICTO NOTARIAL  
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Mediante Escritura 10,774 (diez mil setecientos setenta y cuatro), del Volumen 218 (doscientos dieciocho) ordinario, de fecha diecisiete de Febrero del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA TRINIDAD CARBAJAL VILCHIS, EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores CATALINA ESTRADA CARBAJAL, JORGE LUIS ESTRADA CARBAJAL Y FERNANDO ESTRADA CARBAJAL, quienes en este acto comparecen con sus testigos los señores AGUSTINA FIGUEROA LÓPEZ Y SALVADOR REYES REYES.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.- RÚBRICA.  
1014.- 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
EDICTO NOTARIAL  
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Mediante Escritura 10,775 (diez mil setecientos setenta y cinco), del Volumen 217 (doscientos diecisiete) ordinario, de fecha diecisiete de Febrero del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR ESTRADA BERNAL, EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores CATALINA ESTRADA CARBAJAL, JORGE LUIS ESTRADA CARBAJAL Y FERNANDO ESTRADA CARBAJAL, quienes comparecen en esta acto con sus testigos los señores OMAR BARRERA ESPINO Y ARTURO MOISÉS VARGAS VELÁZQUEZ.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.- RÚBRICA.

1015.- 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,503 de fecha veinte de noviembre del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PASCASIO ROSARIO GARCIA**, a solicitud de los señores **MARGARITA, MA. DE LA PAZ, MARCELA, JUAN, ALEJANDRO, MONICA Y EDGAR** todos de apellidos **ROSARIO VARGAS**, en su carácter de descendientes directos en línea recta, y la señora **CIPRIANA VARGAS JUAREZ** como concubina, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el matrimonio, y el entroncamiento de los solicitantes con el señor **PASCASIO ROSARIO GARCIA**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, y al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 11 de Febrero del año 2015.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

406-A1.- 3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **9720**, de fecha 23 de Diciembre del año dos mil Catorce, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA SOCORRO OLVERA NOYOLA** quien también acostumbraba utilizar el nombre de **SOCORRO OLVERA NOYOLA**, a solicitud de los legatarios en dicha sucesión los señores **JORGE ENRIQUE LUNA ROMANO, GILDA ALBERTA NAVA ROMANO, JOSUE ADALBERTO LUNA ROMANO, RODRIGO FERNANDO MENDIZABAL ROMANO, LEONARDO IVAN MENDIZABAL ROMANO, GLENDA DEL CARMEN MENDIZABAL ROMANO, RAUL OMAR HERRERA ROMANO, GILDA ELOISA ROMANO OLVERA, GERARDO JESUS NAVA CIPRES, GIOCONDA DEL SOCORRO ROMANO OLVERA, GLENDA ROMANO OLVERA, GRACIELA ROMANO OLVERA, GRACY MARIA GUARRO ROMANO** esta última por su propio derecho y en representación del señor **JAIME EFRAIN GUARRO ROMANO**; aceptando respectivamente los legados instituidos en su favor por la de cujus; y aceptando la señora **GILDA ELOISA ROMANO OLVERA** el cargo de albacea, manifestado que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLIN.-  
RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

407-A1.- 3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número nueve mil ochocientos uno, de fecha dieciocho de Febrero del año dos mil quince, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN MORALES Y PORTILLA** que en vida también acostumbraba usar indistintamente los nombres de **MARIA DEL CARMEN MORALES Y PORTILLA, MARIA DEL CARMEN MORALES PORTILLA, CARMEN MORALES PORTILLA** y **CARMEN MORALES DE DE LOYOLA**, a solicitud de las herederas en dicha sucesión las señoras **MARIA DEL CARMEN DE LOYOLA MORALES, MIREN ITZIAR DE LOYOLA MORALES, MARIA DEL ROSARIO DE LOYOLA MORALES** y **AMAYA DE LOYOLA MORALES**, esta última por su propio derecho y en representación de la señora **MIREN JASONE DE LOYOLA Y MORALES**; aceptando respectivamente la herencia instituida en su favor por la de cujus; y aceptando las señoras **MARIA DEL CARMEN** y **MARIA DEL ROSARIO** ambas de apellidos **DE LOYOLA MORALES**, el cargo de albaceas mancomunadas, manifestado que formularan el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLIN.-  
RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

408-A1.- 3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 17,267, de fecha 24 de febrero del 2015, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión del señor **FIDEL MUCIÑO MONTOYA**, en la cual las señoras **ROSA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ** y **ROCÍO MUCIÑO GUTIÉRREZ**, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntas herederas.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA 95  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON  
INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

409-A1.- 3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Público, hace saber qué; Por Instrumento número **VEINTITRES MIL TRECE**, Volumen **QUINIENTOS TRES**, de fecha **TRECE** de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL CATORCE**, se inició ante mi fe, la sucesión Testamentaria a bienes del Señor **FRANCISCO JAVIER ALVAREZ HERNANDEZ**, a solicitud la señora **MARTHA PATRICIA ROBLES RODRIGUEZ** en su carácter de cónyuge superstite del autor de la sucesión así como **FRANCISCO JAVIER, GEMMA NALLELY** y **KARLA ELISA** todos de apellidos **ALVAREZ ROBLES** **TODOS EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS**.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES,  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).

1043.-3 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA**, Volumen **QUINIENTOS VEINTE**, de fecha **VEINTISEIS** de **ENERO** del **DOS MIL QUINCE**, se inició ante mí fe, la sucesión Testamentaria a bienes del Señor **PLACIDO CRUZ MARTINEZ**, también conocido como **PLACIDO CRUZ HERNÁNDEZ**, a solicitud la señora **ALEJANDRA VILLEGAS GAONA** en su carácter de cónyuge superviviente, **YESENIA**, **ORESTE**, **ONELIA**, **PLACIDO**, **AVESAIN** y **ALMA ISIS todos de apellidos CRUZ VILLEGAS** en su carácter de hijos del autor de la sucesión todos **EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS**.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES,  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).

1044.-3 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, **NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública 20.322, de fecha 24 de octubre del año 2014, otorgada ante mí, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA LOPEZ BELLO**, llamada también **MARTA LOPEZ BELLO** y **MARTHA LOPES BELLO**, que otorga el señor **HECTOR CASTILLO BLANQUET**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 18 de Noviembre del 2014.

MAESTRA EN DERECHO **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**.- RÚBRICA.

141-B1.- 3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, **NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública número 20,325, de fecha 24 de octubre del año 2014, otorgada ante mí, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO REYES CUEVAS**, que otorga la señora **PAULA SALGADO CARRILLO**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 18 de Noviembre del 2014.

MAESTRA EN DERECHO **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**.- RÚBRICA.

141-B1.- 3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
EDICTO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

Mediante Escritura 10,787 (diez mil setecientos ochenta y siete), del Volumen 217 (doscientos diecisiete) ordinario, de fecha veinte de Febrero del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PRICILIANO CELIS SERRANO**, también conocido como **PRISCILIANO CELIS SERRANO**, también conocido como **PRICILIANO CELIS SERRANO**, **LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores **ALFREDO BENITO ARIZMENDI CELIS**, **FELIPA ALBINA ARIZMENDI CELIS**, **MARÍA GUADALUPE ARIZMENDI CELIS**, **JUAN JESÚS ARIZMENDI CELIS**, **INOCENTE PEDRO ARIZMENDI CELIS** y **SISINIA ARIZMENDI CELIS**, quienes comparecen en esta acto con sus testigos los señores **VICENTA IRENE FERRER VÁZQUEZ** y **ÁNGEL ROSALIO FIGUEROA PEDROZA**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

1016.-3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
EDICTO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

Mediante Escritura 10,788 (diez mil setecientos ochenta y ocho), del Volumen 218 (doscientos dieciocho) ordinario, de fecha veinte de Febrero del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FELICITAS VICTORIA CELIS GARCÍA**, **LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores **FELIPE ANTONIO ARIZMENDI DOMÍNGUEZ**, también conocido como **ANTONIO ARIZMENDI DOMÍNGUEZ**, **ALFREDO BENITO ARIZMENDI CELIS**, **FELIPA ALBINA ARIZMENDI CELIS**,

MARÍA GUADALUPE ARIZMENDI CELIS, JUAN JESÚS ARIZMENDI CELIS, INOCENTE PEDRO ARIZMENDI CELIS Y SISINIA ARIZMENDI CELIS, quienes comparecen en esta acto con sus testigos los señores ISIDRO LAGUNAS DÍAZ Y MARÍA REYNA POPOCA HERNÁNDEZ.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

1017.-3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
EDICTO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

Mediante Escritura 10,786 (diez mil setecientos ochenta y seis), del Volumen 218 (doscientos dieciocho) ordinario, de fecha veinte de Febrero del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125

ciento veinticinco del Estado de México, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DOMITILA GARCÍA PEDROZA, LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los señores ALFREDO BENITO ARIZMENDI CELIS, FELIPA ALBINA ARIZMENDI CELIS, MARÍA GUADALUPE ARIZMENDI CELIS, JUAN JESÚS ARIZMENDI CELIS, INOCENTE PEDRO ARIZMENDI CELIS Y SISINIA ARIZMENDI CELIS, quienes comparecen en esta acto con sus testigos los señores MA. GUADALUPE RAMÍREZ PÉREZ Y JOSÉ DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

1018.-3 marzo.



CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A

**CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 23 de marzo de 2015 a las 17:00 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Col. Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México para tratar los asuntos a que se refiere el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Informe del Consejo de Administración:
  - a) respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2014.
  - b) de los extremos que señala el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 e informe del Comisario.
- 3.- Aplicación de los resultados que muestran los Estados Financieros a que se refiere el punto anterior.
- 4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2014.
- 5.- Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente.
- 6.- Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Quedan a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad, a partir de la fecha de la presente convocatoria, los informes a que se refiere el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 3 de marzo de 2015.

**GUILLERMO VIDALES FLORES  
(RÚBRICA).**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

414-A1.-3 marzo.

**ADMINISTRACIÓN SOL VALLE DORADO, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace pública la resolución de reducir su capital social, en su parte variable, acordada por los señores accionistas en la sesión extraordinaria de la Asamblea General celebrada el 16 de diciembre de 2013, cuya acta se protocolizó ante el notario público número 45 del Estado de México, según consta en su escritura pública número 47,617 de fecha 29 de abril de 2014. El reembolso decretado a los señores accionistas fue por la suma de \$4'000,000.00. Como consecuencia de esta reducción el capital social tiene ahora un monto de \$14'500,000.00 y está integrado por la suma de \$500,000.00 en la parte Fija y por la cantidad de \$14'000,000.00 su parte Variable.

Naucalpan, México, a 16 de febrero de 2015

LIC. MÓNICA DE LA SALUD ARIAGA DÍEZ  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

413-A1.- 3, 17 marzo y 6 abril.

---

**GRUPO CORPORATIVO SOL, S.A. DE C.V.  
NAUCALPAN, MÉXICO.**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hacen públicas las resoluciones tomadas en dos sesiones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas.

La primera de ellas, el 9 de octubre de 2013, cuya acta se protocolizó ante el notario público número 45 del Estado de México, según consta en su escritura pública número 47,698, se decretó un reembolso a los señores accionistas por la suma de \$9'807,512, y en consecuencia la reducción del capital social en su parte variable en dicha cantidad, quedando a partir de ese día un capital social, en la parte variable por la cantidad de \$14'681,769.

La segunda, del 19 de diciembre de 2013, cuya acta fue protocolizada ante el notario público número 45 del Estado de México, según consta en su escritura pública número 47,902, en que se determinó reembolsar a los señores accionistas la cantidad de \$520,564, con la consecuente reducción del capital social en su parte variable; quedando el capital social, en su parte variable, en la cantidad de \$14'161,205.

A partir de la celebración de la última sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aquí reseñadas, el capital social de esta sociedad tiene un monto por la suma total de \$15'061,205, integrado por la cantidad de \$900,000 en la parte fija, sin derecho a retiro y \$14'161,205 en la parte variable.

Naucalpan, México, a 16 de febrero de 2015

LIC. MÓNICA DE LA SALUD ARIAGA DÍEZ  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

413-A1.- 3 marzo.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

**EDICTO**  
**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA**

**Expediente CI/ISEM/OF/005/2013.**  
**Se notifica resolución.**

Con fundamento en el artículo 25 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Jesús Ignacio Vásquez Romero** el resultado de la resolución emitida el trece de febrero de dos mil quince, en el expediente **CI/ISEM/OF/005/2013**, por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once; punto 9 del numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se resolvió:... **PRIMERO.** En razón de lo expuesto en el considerando VI del presente instrumento, se determina que los CC... **Jesús Ignacio Vásquez Romero...** en el desempeño de sus cargos como... **Jefe de Unidad en Hospital...** adscritos a los Hospitales Generales Chimalhuacán... del Instituto de Salud del Estado de México, son administrativamente responsables de las irregularidades administrativas que se les atribuyen. **SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción I y, 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa impone al **C. Jesús Ignacio Vásquez Romero**, la sanción administrativa disciplinaria consistente en **AMONESTACIÓN**, derivado de la responsabilidad administrativa en que incurrió en su carácter de Jefe de Unidad en Hospital adscrito al Hospital General Chimalhuacán del Instituto de Salud del Estado de México. **QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los CC... **Jesús Ignacio Vásquez Romero...** que tienen derecho a promover Recurso Administrativo de Inconformidad ante esta Contraloría Interna o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del plazo de quince días posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído. **SEXTO.** Inscribáse la sanción impuesta a los CC... **Jesús Ignacio Vásquez Romero...** en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como notifíquese a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción impuesta. **OCTAVO.** Ahora bien, toda vez que el **C. Jesús Ignacio Vásquez Romero** tiene su domicilio particular fuera del Estado de México, como se observa en el oficio 217B32100/08675/2013 suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, del tenor siguiente: “...ULTIMO DOMICILIO PARTICULAR Avenida Texcoco No. 101 Col. Pantitlán, Delegación Iztacalco México Distrito Federal...”, y que a la fecha ya no labora en esta Institución de Salud; con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución, mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos del implicado o dejarlo en estado de indefensión. **NOVENO.** En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

**EL CONTRALOR INTERNO**

**LIC. EN D. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ**  
**(RÚBRICA).**



**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

Toluca, Estado de México, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.

Visto para resolver en definitiva el expediente número **SSC/CHJ/PS/264/2014**, relativo al procedimiento administrativo de separación instaurado en contra del Policía R-3 **HECTOR NAVARRO ARELLANO**, con R.F.C. **NAAH-811025**, adscrito a la Subdirección Operativa Regional Pirámides de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y

**RESULTANDO**

1.- En fecha veintinueve de abril del dos mil catorce, se recibió el oficio número 202HI0000/0533/2014, signado por el licenciado **ROGELIO GARCÍA MALDONADO**, Director General de Centro de Control de Confianza del Estado de México, mediante el cual remite el reporte de resultados y copias certificadas del expediente formado con motivo de su evaluación de control de confianza con lo que se acredita que **HECTOR NAVARRO ARELLANO**, no aprobó dicha evaluación.

2.- Con fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, el Director General de Asuntos Jurídicos y Secretario de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa, le otorgó al **Policía R-3 HECTOR NAVARRO ARELLANO**, su garantía de audiencia, en términos de lo previsto por el numeral 170 de la Ley de Seguridad del Estado de México, siendo que dicha persona se abstuvo de acudir a su garantía de audiencia; y

**CONSIDERANDO**

I.- La Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa, es competente para resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII primer párrafo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 160 fracción I, 161, 175 fracción II y 177 de la Ley de Seguridad del Estado de México, acuerdo 02/2011, signado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, publicado el uno de diciembre de dos mil once, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

II.- La Litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no la conducta irregular que se le atribuye al Policía R-3 **HECTOR NAVARRO ARELLANO** y que se menciona con toda claridad en el citatorio para garantía de audiencia contenido en el oficio número **226060A000/DGAJ/29549/2014**, de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, emitido por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la cual consiste en que la citada persona incumplió con el requisito de permanencia establecido en el artículo 152 apartado B fracción VI de la Ley de Seguridad del Estado de México, al no haber aprobado su evaluación de control de confianza, ya que del análisis integral del cruce de variables se advierte que admitió que en noviembre de dos mil doce, consumió drogas ilegales, por lo que se podría actualizar la causal de separación prevista en el artículo 158 fracción I de la referida Ley.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida a la Policía R-3 **HECTOR NAVARRO ARELLANO**, consistente en que no aprobó su Evaluación de Control de Confianza, por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación.

**SEGUNDO.-** Se decreta la separación de **HECTOR NAVARRO ARELLANO**, con R.F.C. **NAAH-811025**, del empleo, cargo o comisión que como Policía R-3 viene ocupando en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales esta determinación, lo cual significa la baja definitiva del servicio y la terminación de los efectos del nombramiento que le haya sido expedido por la autoridad competente, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de esta resolución.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 158 último párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México, se requiere a **HECTOR NAVARRO ARELLANO**, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que les surta efectos de notificación esta determinación, entregue a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la credencial de identificación y demás equipo que se le haya proporcionado para el desempeño de su servicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra conforme a la ley.

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento de **HECTOR NAVARRO ARELLANO**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad que podrá promover ante esta autoridad o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución a **HECTOR NAVARRO ARELLANO** y por oficio al Director General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, al Titular del Centro de Mando y Comunicación, al Director de Recursos Humanos y al Subdirector Operativo Regional Pirámides, y a la Jefa de Equipo policial todos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil catorce, por unanimidad de votos, siendo ponente la cuarta de los nombrados, quienes firman la presente para constancia legal.

**PRESIDENTE**  
**C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARIO**  
**LIC. JAVIER MOCIÑO BARRÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE**  
**ASUNTOS JURIDICOS**  
**(RÚBRICA)**

**VOCAL**  
**COMISARIO JEFE**  
**FERNANDO BERNAL GARCÍA**  
**DIRECTOR GENERAL DE INTELIGENCIA**  
**E INVESTIGACION PARA LA PREVENCIÓN**  
**(RÚBRICA)**

**VOCAL**  
**DRA. BEATRIZ EUGENIA RAMÍREZ SAAVEDRA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL**  
**(RÚBRICA)**

**VOCAL**  
**CMDTE. ROGELIO CORTES CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD**  
**PUBLICA Y TRANSITO**  
**(RÚBRICA)**



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Estado de México, a treinta de octubre de dos mil catorce.

Visto para resolver en definitiva el expediente número SSC/CHJ/PS/469/2014, relativo al procedimiento administrativo de separación instaurado en contra de la Policía R-3 SARAHÍ CANTU VARGAS, con R.F.C. CAVS-911115, quien se encuentra adscrita al Agrupamiento de Tránsito Toluca, de la Coordinación de Tránsito Valle Toluca, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y

RESULTANDO

- 1.- El día quince de julio de dos mil catorce, se instrumentó acta administrativa en contra de la Policía R-3 SARAHÍ CANTU VARGAS, por haber incumplido con el requisito de permanencia señalado en la primer hipótesis del artículo 152 apartado B fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México, al faltar a sus servicios de manera consecutiva sin causa justificada los días seis, ocho, diez, doce y catorce de julio de dos mil catorce.
2.- Con fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, el Director General de Asuntos Jurídicos y Secretario de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana le otorgó a la Policía R-3 SARAHÍ CANTU VARGAS, su garantía de audiencia, en términos de lo previsto por el numeral 170 de la Ley de Seguridad del Estado de México, siendo que dicha persona se abstuvo de acudir al desahogo de su garantía; y

CONSIDERANDO

I. La Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa, es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII primer párrafo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 160 fracción I, 161, 175 fracción II y 177 de la Ley de Seguridad del Estado de México, acuerdo 02/2011, signado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, publicado el día uno de diciembre de dos mil once, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

II.- La litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no la conducta irregular que se atribuye a la Policía R-3 SARAHÍ CANTU VARGAS y que se menciona en el citatorio para garantía de audiencia contenido en el oficio número 226060000/DGAJ/36121/2014, de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, emitido por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el cual consiste en que la citada persona incumplió con el requisito de permanencia señalado en la primer hipótesis del artículo 152 apartado B fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México, al faltar a su servicio de manera consecutiva sin causa justificada los días seis, ocho, diez, doce y catorce de julio de dos mil catorce, por lo que se podría actualizar la causal de separación señalada en el artículo 158 fracción I de la referida Ley.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida a la Policía R-3 SARAHÍ CANTU VARGAS, consistente en que incumplió con el requisito de permanencia señalado en la primer hipótesis del artículo 152 apartado B fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México, al faltar a su servicio de manera consecutiva sin causa justificada los días seis, ocho, diez, doce y catorce de julio de dos mil catorce, en el lugar donde se encuentra adscrita y sin causa justificada, por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación.

SEGUNDO.- Se decreta la separación de SARAHÍ CANTU VARGAS, con R.F.C. CAVS-911115, del empleo, cargo o comisión que como Policía R-3 viene ocupando en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales esta determinación, lo cual significa la baja definitiva del servicio y la terminación de los efectos del nombramiento que le haya sido expedido por la autoridad competente, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de esta resolución.

TERCERO.- Se requiere a SARAHÍ CANTU VARGAS, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que les surta efectos de notificación esta determinación, entregue a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la credencial de identificación y demás equipo que se le haya proporcionado para el desempeño de su servicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra conforme a la ley.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de SARAHÍ CANTU VARGAS, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad que podrá promover ante esta autoridad o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.

QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a SARAHÍ CANTU VARGAS y por oficio al Director General del Centro de Mando y Comunicación, al Director de Recursos Humanos, a la Jefa del Agrupamiento Tránsito Valle Toluca y a la Jefa del Departamento de Control y Equipo Policial, todos ellos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil catorce, por unanimidad de votos, siendo ponente la cuarta de los nombrados, quienes firman la presente para constancia legal.

PRESIDENTA
LIC. MIREYA GÓMEZ RÍOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
(RÚBRICA)

SECRETARIO
LIC. JAVIER MOCIÑO BARRON
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
(RÚBRICA)

VOCAL
COMISARIO JEFA FERNANDO BERNAL GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION
PARA LA PREVENCION
(RÚBRICA)

VOCAL
DRA. BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ SAAVEDRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL
(RÚBRICA)

VOCAL
CMDTE. ROGELIO CORTES CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
(RÚBRICA)

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. GABRIELA CASTILLO SANTOYO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 DE JUNIO DE 1972, mediante Folio de presentación No. 987. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACIÓN DE LA TITULACIÓN DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCIÓN MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CVIII, NÚMERO 31, EDICIÓN DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACIÓN SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL LOTE NÚMERO 08, MANZANA 7-A, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON AVENIDA MANZANILLO.- AL NORESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 09.- AL SURESTE: 8.00 MTS. CON LINDERO DEL FRACC.- AL SUROESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 7.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de octubre del 2014.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**  
**(RÚBRICA).**

1019.- 3, 6 y 11 marzo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. HUGO GONZALEZ SANTANA, como único y Universal Heredero de la Sucesión a bienes de GONZALEZ RAYON LUIS ABRAHAM, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 263, Volumen 100, Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de junio de 1968, mediante folio de presentación No. 91.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 26,404, DE FECHA 08 DE MAYO DE 1968, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODOLFO CHARLES SIERRA, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, S.A. (Procasa), debidamente representada.- COMPRADOR: LUIS GONZALEZ RAYON, quien compra y adquiere para sí el inmueble: Respecto a la casa aún sin número oficial con frente a la calle de Tepetzotlán y terreno sobre el cual esta construida, lote 17, manzana 95, del Fraccionamiento o Conjunto Habitacional denominado "NUEVA ATZACOALCO", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.75 MTS. CON LOTE 18.- AL SUR: EN LA MISMA MEDIDA CON LOTE 16.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TEPOTZOTLAN.- AL PONIENTE EN IGUAL EXTENSION CON LOTE 5.- SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 10 de febrero del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

137-B1.-3, 6 y 11 marzo.